

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31674

Mendoza, Jueves 4 de Agosto de 2022

Normas: 40 - Edictos: 252

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	50
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	70
IRRIGACION Y MINAS	76
REMATES	77
CONCURSOS Y QUIEBRAS	81
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	113
MENSURAS	121
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	129
AUDIENCIAS PUBLICAS	134
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	135
FE DE ERRATAS (edicto)	140



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 891

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 03 de junio de 2022, desde las 16:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 990

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 16 de junio de 2022, desde las 21:25 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1041

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el EX-2021-08050400-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. ALFREDO ITALO PERRUPATO y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo solidario "24 Horas De Todo Corazón", edición 2021.

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la Fundación de Todo Corazón en pos de colaborar con instituciones de bien público de la provincia.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en orden 17 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la COOPERADORA DE HOSPITAL DR. ALFREDO ITALO PERRUPATO, C.U.I.T. N° 30-70753970-0, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), para la compra de un monitor "Ambu Monitor Aveiw" portátil destinado a facilitar las intubaciones y broncoscopias a realizarse en el citado nosocomio.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará la Presidente de la Asociación, SRA. GAMBATESE, MARTA LIDIA, D.N.I. N° F4.970.212, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1045

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-0300847-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo “De Todo Corazón”, con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 25 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN OTRO MUNDO POSIBLE, C.U.I.T. N° 30-71449341-4, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), correspondiente al programa televisivo “De Todo Corazón 2.021”, destinados a cubrir gastos de mantenimiento, compra de libros para un proyecto de Biblioteca y pago de honorarios de talleres que se llevarán a cabo en la citada entidad.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará el Presidente de la Asociación, SR. GERARDO RAMON BUSTAMANTE, D.N.I. N° 24.983.309, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1138

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2020-04751117-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita una denuncia realizada por los Sres. José Luis Núñez y Lucio Mario Candia en su carácter de Presidente y Secretario de la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA);

Que la denuncia mencionada señala que habrían algunos ciudadanos que estarían percibiendo la Pensión Provincial "Malvinas Argentinas" en el marco de la Ley N° 6772 (modificada por Leyes Nros. 7677 y 8394) sin cumplir con el requisito que exige la normativa para acreditar su condición de veteranos de guerra;

Que en orden 70 obra Decreto N° 479 de fecha 11 de abril de 2022, mediante el cual se suspende preventivamente, en el marco de la Ley N° 6.772, modificada por las Leyes Nros. 7677 y 8394, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Artículo 83 inc. b) de la Ley N° 9003, el pago Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" a los Sres. AUGIER, ERNESTO ALBERTO D.N.I. N° 14.801.379, PEREIRA, JORGE HORACIO D.N.I. N° 14.532.489, ESTRELLA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 16.926.177, VANELLA, JORGE ALBERTO D.N.I. N° 14.759.392 y TULA, JORGE NICOLAS D.N.I. N° 16.176.368, y se otorga un plazo de diez (10) días a los afectados para que ejerzan su derecho de defensa, presenten descargo y ofrezcan prueba;.

Que en orden 82 se presentan los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella y solicitan la suspensión de la ejecución del Decreto N° 479/22, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo art. 83 inc. c) de la Ley N° 9003, en tanto consideran que su ejecución les genera daños mayores e irreparables, por estar en juego sus derechos alimentarios, de seguridad social y de propiedad;.

Que sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el fondo del asunto, el pedido de suspensión de los efectos del Decreto N° 479/22, que más bien importaría un levantamiento de la precautoria dispuesta, debe ser rechazado por cuanto no se ha configurado ninguno de los tres supuestos establecidos por el art.83º de la Ley N° 9003. Ello por cuanto ninguna prueba idónea se ha ofrecido para acreditar las condiciones de veteranos de la guerra de Malvinas pretendidas por los recurrentes;.

A ello se suma el hecho de que las causales genéricamente invocadas por los afectados no han sido acreditadas por éstos en las actuaciones;.

Que en virtud de lo expuesto cabe mantener suspendidos los pagos, lo que cuenta con más que suficiente verosimilitud de derecho y peligro de daño irreparable, de devolución de los pagos suspendidos por el Decreto N°c. 479/22. Se ha producido prueba suficiente de la autoridad nacional competente, no siendo fehaciente ni idónea en contrario la aportada por los recurrentes.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en orden 85 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 90 por de Asesoría de Gobierno y lo dispuesto por el aArtículo 83 y consecuentes de la Ley N° 9003,;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase el rechazo del pedido de suspensión de los efectos del Decreto N° 479/22 efectuado por los señores PEREIRA, JORGE HORACIO D.N.I. N° 14.532.489 y VANELLA, JORGE ALBERTO D.N.I. N° 14.759.392, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 952

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-03745749-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su Vinculado N° EX-2019-01407106-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar – Personal Policial - JULIETA EVANGELINA, PEREZ HERRERA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 359 de fecha 15 de mayo de 2019, dictada por la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, que luce agregada en orden 11 del expediente vinculado en tramitación conjunta, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación, deducido en contra de la calificación individual otorgada en el marco del proceso de Promociones año 2018;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, atento al principio de informalismo en favor del administrado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, conforme a lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial, la recurrente se agravia al considerar que la resolución cuestionada resulta arbitraria, carece de fundamentación y contraría el principio de legalidad y razonabilidad;

Que en este sentido, el recurso analizado no puede prosperar, toda vez que la recurrente sólo se limita a disentir del criterio tenido por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, pero no logra acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado, realizando alegaciones meramente genéricas, sin que exista una verdadera crítica fundada en los hechos y en el derecho que permitan adoptar una decisión distinta a la realizada por las autoridades administrativas en el ejercicio de sus atribuciones;

Que en efecto, la Ley N° 6722 y modificatorias, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que en el caso de marras, la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función;

Que tampoco se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. Lo que la recurrente en definitiva plantea es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada por el superior jerárquico, a quien corresponde realizar dicha evaluación, por expresa atribución de Ley;

Que no basta simplemente disentir con la calificación otorgada para obtener la modificación del acto,

efectuado en el ejercicio propio de las facultades que otorga la Ley a la autoridad administrativa competente, ya que no se advierte que existan vicios o arbitrariedades que permitan su revisión a esta altura de los procedimientos y la naturaleza del remedio en trato;

Que en definitiva, la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, lo que hace inadmisibles los recursos en trato;

Que por lo expuesto ut supra, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso incoado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 68 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Auxiliar – Personal Policial - JULIETA EVANGELINA, PEREZ HERRERA, D.N.I. N° 30.735.712 contra la Resolución N°359 de fecha 15 de mayo de 2019, dictada por la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1204

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00712830-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 312/21, 313/21, 314/21, 315/21, 317/21 y 318/21;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 –Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1317

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04559924-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2, TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad solicita la adquisición de cincuenta (50) camionetas 0 km., doble cabina 4x2, contando con el Visto Bueno del Subdirector de Logística del Ministerio de Seguridad en orden 03;

Que en orden 05 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 08 el Director de Logística del Ministerio de Seguridad solicita la autorización para el inicio de los procesos administrativos de compra, con el objeto de materializar la adquisición de 50 (cincuenta) camionetas doble cabina 0 km. tracción 4x2, totalmente equipadas para la función policial, con destino al Ministerio de Seguridad;

Que en orden 11 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad solicita una reducción de la

cantidad de camionetas solicitadas, debido a las restricciones presupuestarias;

Que en orden 16 el Director de Logística del Ministerio de Seguridad expresa que, atento al contenido de orden 11 se rectifica la cantidad expresada en orden 08 a fin llevar a cabo la adquisición de 40 (CUARENTA) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2, TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL;

Que en orden 18 obra Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas), contando con el Visto Bueno del Director de Logística del Ministerio de Seguridad en orden 19;

Que en orden 27 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 871/2022, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 338.000.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 30 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 48;

Que en orden 29 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR. N° 11606-137-SCO22, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 32 obra autorización para la adquisición de bienes de capital prevista en el art. 10 del Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la Norma Legal de autorización referida a la Licitación Pública para los bienes a adquirir.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 38,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2, TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas) de órdenes 05 y 18, y Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR N° 11606-137-SCO22 de orden 29, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 338.000.000,00).

Artículo 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1263

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04265368-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2022, de la mayor recaudación correspondiente al Financiamiento 36 (Tasa de desinsectación Fitozoosanitaria); y

Considerando:

Que resulta necesario autorizar un incremento por mayor recaudación, del crédito presupuestario correspondiente al Financiamiento 36;

Que en Orden 2se informa que en el Presupuesto del corriente Ejercicio se había previsto una recaudación de \$541.762.321,00(VOTADO) y al 31 de mayo de 2022 se ha recaudado \$ 346.229.491,45 en consecuencia, se hace necesario incluir la diferencia en el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto 2022, realizando la proyección de los recursos no percibidos del presente Ejercicio correspondientes al Financiamiento 36;

Que así mismo, se informa que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado en el mismo período del año anterior y la recaudación obtenida hasta la fecha, por lo que se tiene la certeza de la percepción del recurso en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOSETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.467.170.45);

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y el Artículo 88 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.467.170,45).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de Organismo descentralizados Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), del Presupuesto vigente-Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.467.170,45).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El Presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1302

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2019-05723053-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se tramita la Cesión de la posición contractual de SDA SEARCHER DATA ANALYTIC LIMITED (Sucursal Argentina) en el Convenio celebrado con la Provincia de Mendoza y aprobado mediante Decreto N° 1042/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se aprobó el Convenio de Colaboración Primaria Geofísica y Geológica, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE y SDA SEARCHER DATA ANALYTIC LIMITED Sucursal Argentina, representada por su Apoderado Sr. JORGE GUSTAVO CASAGRANDE.

Que, por el mismo, la Provincia se comprometió a facilitar a SDA SEARCHER DATA ANALYTIC LIMITED información sobre datos geofísicos y geológicos mediante un acuerdo complementario que expondría en detalle el contenido y la forma de la información a facilitar. La finalidad era la creación, comercialización y otorgamiento de licencias para el uso de productos derivados por parte de SEARCHER a partir de la referida información, con participación de la Provincia en los resultados, permitiendo así también lograr una mayor comprensión del potencial geológico de sus recursos hidrocarburíferos e incentivar el interés en su explotación y/o exploración.

Que SDA SEARCHER DATA ANALYTIC LIMITED desea tomar las medidas necesarias para proceder a la cesión de la posición contractual del Cedente en el Convenio a favor de SSA SEARCHER SEISMIC ARGENTINA PTY LTD Sucursal Argentina y que, como consecuencia de esta cesión, el Cesionario asuma todos los derechos y obligaciones derivados del Convenio y permanezca como la única Parte responsable de llevar a cabo la creación, comercialización y otorgamiento de licencias para el uso de Productos Derivados bajo los términos y condiciones acordados en el Convenio.

Que SSA SEARCHER SEISMIC ARGENTINA PTY LTD es una empresa líder, independiente y respetada del sector cuya actividad primaria es la adquisición, recolección y compra de información sísmica, geofísica incluyendo productos asociados, servicios y tecnología de la industria hidrocarburífera y la Provincia reconoce y acepta que es una sociedad debidamente organizada y constituida para el cumplimiento de los términos y condiciones generales del Convenio y de la Cesión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9206 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el convenio titulado: "CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO DE COLABORACION PRIMARIA GEOFISICA Y GEOLOGICA", suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE; SDA SEARCHER DATA ANALYTIC LIMITED Sucursal Argentina, representada por su Apoderado Jorge Gustavo Casagrande y SSA SEARCHER SEISMIC ARGENTINA PTY LTD Sucursal Argentina, representada por su Representante Legal, Jorge Gustavo Casagrande, celebrado en fecha 27 de junio de 2022. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 5 (cinco) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1303

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Vistos los expedientes EX-2022-02915096-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02799537-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02788543-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2022-02788776-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2020/2021, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
ECOTECNOS S.A.	30-61932054-5	\$ 310.324,41
MARIA DE LAS MERCEDES MARIN	27-10189285-4	\$1.205.552,05
LOS DURAZNOS S.A.	30-70714327-0	\$8.580.344,09
A.V.A. S.A.	30-70915104-1	\$5.229.135,41

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.325.355,96), con cargo a la Cuenta General C96157 43105 000 UGG C30475 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 935

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO el EX-2019-04685010- -GDEMZA-MESA-DGE en el que se tramita el Reajuste de los docentes titulares de diversas escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por Junta Calificadora de Méritos para la Educación Secundaria y de acuerdo con lo determinado por la Ley N° 4934- Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85-Art.41, es procedente acceder a lo solicitado;

Que Junta Calificadora de Educación Secundaria informa que los docentes que optaron reajustar, fueron convocados oportunamente por Resolución 0053-D.E.S.-2018 y N° 0056-D.E.T. y T.-2018, y cumplen con los requisitos legales correspondientes;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la baja en las horas cátedra y/o cargos titulares (2° columna BAJAS) y designense en las horas cátedra y/o cargos (3° columna ALTAS) por reajuste, a partir del 1 de mayo de 2018, a los docentes detallados en la planilla que como ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con lo establecido en la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

GRACIELA OROELOGIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 226

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00184481-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Rodríguez Mariano C/ El Emporio de la Pizza" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ", CUIT 27-05070373-3, con nombre de fantasía "El Emporio de la Pizza", y domicilio comercial en calle San Martín N° 2745 / 2757, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 7, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-04667897-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" Nº 763 de fecha 22 de septiembre de 2020, contra la firma "DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ", CUIT 27-05070373-3, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución Nº 226/2020 D.D.C.). Cabe aclarar, que las presentes actuaciones se inician por la interposición de la denuncia del Sr. Rodríguez Mariano, DNI 27.763.872.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ", CUIT 27-05070373-3, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Boleto de pago serie AB Nº 8315 según D.E. IF-2022-03755255-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden nº 13. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los ocho (8) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el

Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b):

1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ”, CUIT 27-05070373-3, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma “DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ”, CUIT 27-05070373-3, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma “DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ”, CUIT 27-05070373-3, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ”, CUIT 27-05070373-3, con nombre de fantasía “El Emporio de la Pizza”, y domicilio comercial en calle San Martín N° 2745 / 2757, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 236

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00103133-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 442 Icleland S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, con nombre de fantasía "LA ESQUINA DEL IMPORTADO", con domicilio en calle San Martín Nº 1695, Capital (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00103123-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" Nº 1213, labrada en fecha 21 de Abril de 2017, contra la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.), así también se lo emplaza a colocar el cartel de referido a la Información de las Formas y medios de Pago según lo exige la Resolución Nº 133/2014 D.D.C.; y como así también a colocar el número de teléfono de esta Dirección 0800-222-6678 en el Ticket o Factura como lo establece la Ley Nº 7538.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecua su conducta a los emplazamientos realizados.

Que a orden nº 7, mediante D.E. ACTA-2018-00512186-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C Nº 2269, labrada en fecha 15 de marzo de 2018, contra la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, mediante la cual se imputándosele infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 05/2019 D.D.C.).

Que a orden Nº 9, según D.E. INLEG-2018-01018562-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma "Land Argentina S.A." quien expone que al momento de la inspección se encontraba realizado los tramites de rubrica del Libro de Quejas y sugerencias en la oficina de Defensa del consumidor realizando el trámite de cambio de titularidad y pago del boleto ingresos varios Nº 1045, y que por dicho motivo no se encontraban los libros en el negocio, que junto a su descargo acompaña boleto de pago a nombre de la firma LAND ARGENTINA S.A.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que es importante resaltar que la firma ICLELAND S.A. previamente al Acta de Infracción fue emplazada en fecha 21 de abril de 2017, es decir que, al momento de la segunda inspección, la firma llevaba casi once (11) meses sin haber tramitado el Libro de Quejas, lo cual demuestra que la firma tuvo tiempo suficiente para regularizar su conducta, demostrando una actitud desinteresada en adecuar su conducta.

Que respecto al descargo presentado por la razón social LAND ARGENTINA S.A., la cual tramita su libro, no quita ni desestima el reproche a la omisión en la que se mantuvo la firma ICLELAND S.A., durante once meses.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº

5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ICLELAND S.A." CUIT 30-70517947-2, con nombre de fantasía "LA ESQUINA DEL IMPORTADO" con domicilio en calle San Martín N° 1695, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo

abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 241

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00109405-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta de Inspección Serie C N° 1213 - Lera Juan Martín", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LERA JUAN MARTIN" CUIT 20-35211946-7, con nombre de fantasía "Cherry Market" y domicilio en calle Adolfo Calle N° 226, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00107960-GDEMZA-INSPE#MGTYJ rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1213, labrada en fecha 4 de agosto de 2017, mediante la cual se otorga el plazo de cinco (5) días para que inicie el trámite de rúbrica del Libro de

Quejas ante esta Dirección, conforme la Resolución N° 13/2014.

Que la firma emplazada no demuestra haber adecuado su conducta, por lo que a orden n° 27, se incorpora Acta de Infracción serie C N° 3136, labrada en fecha 26 de julio de 2018, contra la firma "LERA JUAN MARTIN" CUIT 20-35211946-7, al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada presenta descargo en el que señala su desconocimiento sobre la importancia de contar con el Libro de Quejas, a pesar de ser un comercio chico. Acompaña Nota de Solicitud de Rúbrica y copia del Boleto serie AB N° 8794, abonado en fecha 31/07/2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "LERA JUAN MARTIN" CUIT 20-35211946-7, efectivamente tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor con fecha 31/07/2018, mediante el boleto serie AB N° 8794. Es decir, que la firma sumariada adecuó su conducta a los cinco (5) días después de haber sido infraccionado y casi un (1) año después de haber sido emplazado.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley

Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "LERA JUAN MARTIN" CUIT 20-35211946-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LERA JUAN MARTIN" CUIT 20-35211946-7, con nombre de fantasía "Cherry Market" y domicilio en calle Adolfo Calle N° 226, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la nAdministración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 32

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N° 940/2017, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. I del Anexo Decreto N° 940/17, determina que... “ Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace” ...

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 116 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 116, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS NOVECIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (909,44), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.(\$4.547.200,00).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo N° 8 inc. I) del Anexo del Decreto N° 940/2017.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.(\$4.547.200,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.

Mendoza, 02 DE AGOSTO de 2.022.

Mauricio German Iglesias Director

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4012

V I S T O:

EL Expte/P H.C.D. N° 1936-C-2022 caratulado: CONC. MIGLIOZZI HORACIO - BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL E/PROY. DE ORDENANZA MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 5°, 7° Y 8° DE LA ORDENANZA N° 3.851/2013 (DISTINCIÓN PADRE DESTACADO), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los artículos 5°, 7°, y 8° de la Ordenanza N° 3.851, disponiendo que la Comisión ad-hoc constituida queda facultada para elaborar su reglamento de funcionamiento y procedimiento de selección, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los postulantes a obtener el reconocimiento, que la elaboración del despacho estará terminando antes del día 15 de Agosto, y que el reconocimiento como Distinción Legislativa Municipal "Padre destacado de la Ciudad de Mendoza" podrá consistir en placa/s y/o diploma/s emitidos

por el H. Concejo Deliberante.

Que, reunido el H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la modificación de los artículos 5°,7°, y 8° de la Ordenanza N° 3.851.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza N° 3.851/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.5º: Créase una Comisión ad-hoc constituida por un Concejel por cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza y presidida por el Presidente del H. Cuerpo. La Comisión queda facultada para elaborar su reglamento de funcionamiento y procedimiento de selección, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los postulantes a obtener el reconocimiento.”

ART. 2º: Modifícase el artículo 7º de la Ordenanza N° 3.851/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.7º: El jurado deliberará en secreto y elaborará un despacho que estará terminado antes del día 15 de Agosto de cada año con la nominación definitiva. En sesión ordinaria el H.C.D. ratificará la nominación y se convocará a una Sesión Especial para el día 24 de Agosto para efectuar el reconocimiento a la/s persona/s designada/s. El protocolo estará a cargo de las personas que designe la Comisión.”

ART. 3º: Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza N° 3.851/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.8º: Desígnase al Secretario Habilitado del H.C.D. para adoptar las medidas necesarias para la adquisición de la/s placa/s y/o diploma/s emitidos por el H. Concejo Deliberante, a ser entregadas en carácter de reconocimiento como Distinción Legislativa Municipal "Padre destacado de la Ciudad de Mendoza".

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Dr. HORACIO MIGLIOSI
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6460241 Importe: \$ 672
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4110

VISTO:

EL EXPEDIENTE H.C.D. 1931 - D – 2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – OTROS – COMPRAS OBRAS. (EXPTE ELECTRÓNICO N° 3386-2022); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 24 de fecha 06 de julio de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 3386-2022 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INTENDENCIA – OTROS – COMPRAS OBRAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que en el mes de febrero del corriente año, el Sr. Marcelo Von Der Heyde D.N.I. N° 16.221.433 se presenta con el objeto de ofrecer en donación una obra de arte de su autoría denominada “Mendoza”, al efecto de que el mismo pase a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 2/4 el Secretario de Turismo y Cultura solicita al Sr. Intendente la compra de la obra “Ser libre en el paisaje” e informa que el Sr. Marcelo Von Der Heyde dona la obra denominada “Mendoza”.

Que el art. 10° de la norma citada dispone que las municipalidades gozan respecto de terceros de los derechos de las personas jurídicas, pudiendo, en consecuencia, recibir donaciones por actos entre vivos – entre otros actos jurídicos – sujetándose en el ejercicio de esas facultades a las limitaciones establecidas en la Constitución de Mendoza y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que a su vez, el art. 71° de la norma, al enumerar las atribuciones y deberes generales del H.C.D. dispone que es facultad del cuerpo aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al municipio.

Que a fs. 36 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de bienes muebles que se consideran de utilidad para la comuna, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el Art. 71° inc. 4) Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° inc. 4) Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Acéptese la donación realizada por el Sr. Marcelo Von Der Heyde D.N.I. N° 16.221.433, de una obra de arte titulada “Mendoza”; Técnica: Monedas sobre metal enmarcada – Dimensiones: 125 cm x 125 cm – Año: 2021, pasando a formar parte del patrimonio municipal; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Dr. HORACIO MIGLIOSI
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6460210 Importe: \$ 816
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4111

VISTO:

EL Expte/P H.C.D. N° 1934-D-2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA N° 4085 – ART. 70° PUNTO 9 PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL – ART. 74° ESPACIOS CULTURALES. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14121-2022) y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59 el Departamento Ejecutivo Municipal pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 14121-2022 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA E/PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA N° 4085 – ART. 70° PUNTO 9 PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL – ART. 74° ESPACIOS CULTURALES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. 4º) de la Ley N° 1079- Orgánica de Municipalidades.

Que la Dirección de Rentas tramita en las presentes actuaciones proyecto de modificación de la Ordenanza Tarifaria vigente, en base a la solicitud elevada por diversas áreas municipales y la necesidad de adecuación o incorporación de determinados valores.

Que primeramente con base en las mejoras de procesos que ha realizado la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resulta necesaria la modificación del artículo 70° Punto 9 de la Ordenanza Tarifaria N° 4085/2021 en lo que respecta a los cánones del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en Ordenanza N° 4090/2021. Así también previendo los supuestos contemplados en Ordenanza N°4036/2020 que regula la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs).

Que por otro lado, la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la modificación del artículo 74° de la Ordenanza Tarifaria vigente a fin de actualizar determinados valores de entradas a espacios culturales municipales.

Que asimismo atento la reactivación de la actividad turística y cultural, se propone ofrecer un valor de entrada conjunta a los museos y atractivos de la Ciudad de Mendoza, con el objetivo de facilitar la promoción de los espacios y fortalecer las visitas guiadas, entre otras modificaciones.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones expuestas, expresan que resulta oportuno y conveniente modificar el artículo 70° Punto 9 de la Ordenanza Tarifaria N° 4085/2021, como así también el artículo 74° de la mencionada Ordenanza y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las modificaciones incorporadas y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: Modifíquese el artículo 70º Inciso I punto 9. Oficinas Técnicas de la Ordenanza Tarifaria N° 4085/2021 en el CAPITULO XI – TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70º I. Oficinas Técnicas:

9. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:

A) Por la Categorización de proyectos y Definición de Alcances de los informes de Impacto Ambiental

1) AIA (Alto Impacto Ambiental) 1500 UTM

2) MIA (Medio Impacto Ambiental) 1000 UTM

3) BIA (Bajo Impacto Ambiental) 700 UTM

4) IP (Informe de Partida) 700 UTM

5) Resoluciones de proyectos de obra o actividades no comprendidos en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:

a) Comercio 200 UTM

b) Obras Privadas 300 UTM

c) Roturas de vereda 300-1500 UTM (según envergadura de la obra)

B) Elaboración de Informe Técnico para proyectos categorizados como BIA o MIA o IP (Bajo Impacto Ambiental), en función de la envergadura del proyecto entre 1500 y 4500 UTM.

C) Por la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para proyectos de AIA (Alto Impacto Ambiental), es decir presentaciones de Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA), el uno por mil (1‰) del costo de la inversión total del proyecto, obra o actividad. Dicho importe podrá fraccionarse en la misma cantidad de etapas del proyecto, obra o emprendimiento.

D) Por el derecho de Monitoreo y Control Ambiental 100-500 UTM

E) Inspecciones por denuncias o detección de faltas graves 100-40000 UTM

La Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible graduará las sanciones según el grado de responsabilidad y/o impacto que generen en el ambiente (presente y futuro) y podrá considerar la reincidencia del responsable, tanto en el proyecto afectado, como así también en los antecedentes que registre ante la Comuna y ante cualquier otro ente público o privado. En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada hasta el décuplo del monto.

Sin perjuicio de las sanciones aquí estipuladas, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

podrá además disponer la paralización de los trabajos, la destrucción de obras existentes y/o cualquier otra medida que estime adecuada y razonable para revertir las cosas a su estado anterior, todo a exclusivo cargo y costo del responsable.

Asimismo, podrán reclamarse los gastos que irrogue a la Comuna revertir las cosas a su estado anterior.

*Dicho rango dependerá de la gravedad de la violación y su consecuente daño presente y futuro y la existencia de dolo o culpa por parte del infractor. En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada.

F) Inscripción y renovación anual en el Registro Municipal de Profesionales Individuales y Firmas Consultoras en Estudios de Impacto Ambiental.

1) Consultores individuales 150 UTM

2) Firmas Consultoras 450 UTM

G) Inscripción y renovación anual en el Registro Municipal de Instituciones habilitadas para realizar Dictámenes Técnicos. 500 UTM

H) Inicio de trámite de prefactibilidad por Antenas (Ordenanza 3442/00) 600 UTM

ART. 2º: Incorpórense como puntos 27 y 28 al Inciso I) del artículo 70º de la Ordenanza Tarifaria N° 4085/2021:

“Artículo 70º I.

27) Ordenanza N°4036/2020 de RAEEs

Inscripción en el Registro de Operadores de RAEEs y reinscripción anual 2500 UTM.

28) Empresas de Contenedores Metálicos Ordenanza N° 3237/95: Inscripción Anual en el Registro de Empresas locadoras de contenedores metálicos 1000 UTM.”

ART. 3º: Sustitúyase el artículo 74º de la Ordenanza Tarifaria 4085/2021 por el siguiente:

“Artículo 74º: La realización de actividades turísticas y la utilización de Salas Municipales por función; como el sistema de sonido provisto por la comuna y el uso de luces especiales, por entidades, elencos o personas que lo soliciten, se registrá por las siguientes normas y valores:

I.- PARA LOS SIGUIENTES ESPACIOS MUNICIPALES:

A) TEATRO JULIO QUINTANILLA

1. Derecho de Uso de sala días: martes a domingos y feriados Jornada completa. Incluye técnica propia y pre existente del espacio. 1.760 UTM.

2. Para Congresos, Seminarios y/ o Eventos días: martes a domingos y feriados Jornada completa. Incluye técnica propia y pre existente del espacio. 3.000 UTM.

3. En caso de que los elencos o entidades solicitantes decidieran agregar técnica ajena y externa a la pre existente en el espacio, tal gasto será absorbido y de absoluta responsabilidad del solicitante, como así también cualquier anexo escenográfico o de uso con el que no cuente la sala.

B) MICROCINE MUNICIPAL "DAVID EISENCHLAS"

1. Derecho de Uso de Sala con técnica y sonido existente

a) De martes a domingos; jornada completa 800 UTM

2. En caso de requerir adicionar luces o sonidos a los existentes en la sala, se hará cargo de esa responsabilidad el solicitante.

C) TEATRO GRIEGO - PLAZA INDEPENDENCIA

1. Por jornada completa 200 UTM

D) COMPLEJO NAVE CULTURAL

1. Derecho de Uso de la Sala 1 (800 localidades).

a) De martes a domingo, y feriados.

jornada completa, 5200 UTM

Sin servicio de técnica.

2. Derecho de Uso de la Sala 1 (400 localidades)

a) De martes a domingo, y feriados.

Jornada Completa 2500 UTM

Con servicio de técnica existente.

3. Derecho de Uso de la Sala 2 (190 localidades)

a) De martes a domingo, y feriados.

jornada completa 1320 UTM

Sin técnica existente.

4. Derecho de Uso de la Sala 3 (50 localidades)

a) De martes a domingo, y feriados.

jornada completa, 500 UTM

Sin técnica existente.

5 Entiéndase por jornada completa las disposiciones dispuestas por la Municipalidad.

6 Facultase al Departamento Ejecutivo a eximir el pago o establecer la gratuidad de los eventos y/o actividades que lo ameriten.

E) ANFITEATRO MUNICIPAL " GABRIELA MISTRAL"

1. Derecho de Uso de Anfiteatro todos los días jornada completa 2.000 UTM sin servicio de técnica

F) TEATRO MUNICIPAL MENDOZA

1. Derecho de Uso de la Sala De martes a domingo, y feriados.

jornada completa, 9.000 UTM

Con servicio de técnica existente incluida.

2. Facultase al Departamento Ejecutivo a eximir el pago o establecer la gratuidad de los eventos y/o actividades que lo ameriten.

G) ACUARIO, MUSEOS MUNICIPALES, SALA ANEXO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA DE SAN MARTÍN

1. Establézcanse los siguientes valores de Entrada Única al Acuario Municipal, Museos Municipales, Sala Anexo y Centro de Interpretación Casa de San Martín por el día:

Ticket General de cada espacio: 63 UTM

Mendocinos: 32 UTM

Jubilados: 20 UTM

Estudiantes: 32 UTM

Niños de 4 a 12 años: 20 UTM

Personas con discapacidad: Ingreso sin cargo

2. Autorícese la comercialización y compra virtual de entrada conjunta para los Museos Municipales, como MAF, MMAMM y Sala Anexo; y del Centro de Interpretación Casa de San Martín, según el siguiente detalle:

Entrada unificada de los 4 Espacios: 125 UTM

Ticket General: 125 UTM

Mendocinos: 62 UTM

Jubilados: 50 UTM

Estudiantes: 62 UTM

Niños de 4 a 12 años: 50 UTM

Personas con discapacidad: Ingreso sin cargo

3. Facúltese a la Secretaría de Turismo y Cultura, o la que en un futuro la reemplace a la exención de entradas conjuntas o individuales, para fechas especiales que se consideren de interés turístico y cultural.

4. Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar entradas, pases y accesos sin cargo a actividades culturales, deportivas, turísticas, etc., aranceladas o no, organizadas, auspiciadas o prestadas

directamente por el Municipio en el Acuario Municipal, Museos Municipales y/o Centro de Interpretación Casa de San Martín.

5. Autorícese al Departamento Ejecutivo para comercializar por cuenta propia o por consignación, productos, bienes, obras artísticas culturales, folletería, afiches, catálogos, libros y cualquier elemento relacionado con la actividad propia de los museos y oficinas de turismo municipales u otros lugares a un valor que no supere el doble del costo o porcentaje que en cada caso se determine para consignación.

H) TALLERES MUNICIPALES

1. ESCUELA DE DANZAS

a) Cursos de folklore, académicos y/u otros tipos de danzas afines, por cada taller, por mes y por alumno 23 UTM

b) Por dos integrantes de la misma familia 38 UTM

c) Por tres integrantes de la misma familia 46 UTM.

Los valores establecidos se incrementarán un 50% cuando los usuarios de los servicios no tengan domicilio de residencia y/o de sus actividades en el radio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

2. TALLERES ESTACIÓN CULTURAL CIUDAD

a) Talleres privados 450 UTM

b) Talleres municipales (macramé, folklore, flamenco, plástica para los niños, plástica para adultos, papel mache, telar, arteterapia, iniciación a la danza, porcelana, repostería u otros): -por pago cuatrimestral 910 UTM -por pago mensual 364 UTM

c) Los alumnos que asistan a talleres mensuales dictados por el municipio 50 UTM

I) ACTIVIDADES TURÍSTICAS

1) Por actividades turísticas realizadas desde la Dirección de Turismo, o quien en un futuro la reemplace, en espacios municipales o de dominio público municipal al aire libre, se establecerán los siguientes valores de entrada por día y por persona:

Actividades categoría "A"

Ticket General: 250 UTM

Mendocinos: 125 UTM

Jubilados: 100 UTM

Estudiantes: 125 UTM

Niños de 4 a 12 años: 100 UTM

Personas con discapacidad: Ingreso sin cargo

Actividades categoría "B"

Ticket General: 150 UTM

Mendocinos: 75 UTM

Jubilados: 60 UTM

Estudiantes: 75 UTM

Niños de 4 a 12 años: 60 UTM

Personas con discapacidad: Ingreso sin cargo

Actividades categoría "C"

Ticket General: 100 UTM

Mendocinos: 50 UTM

Jubilados: 35 UTM

Estudiantes: 50 UTM

Niños de 4 a 12 años: 35 UTM

Personas con discapacidad: Ingreso sin cargo

2. Facúltese a la Secretaría de Turismo y Cultura, o quien en un futuro la reemplace, a determinar la categorización de las actividades conforme a logística, transporte y tiempos de ejecución.

3. Facúltese a la Secretaría de Turismo y Cultura, o quien en un futuro la reemplace, a eximir el pago o establecer la gratuidad de los eventos y/o actividades previstas en este apartado; como así también a otorgar promociones en general o para fechas especiales que se consideren de especial interés turístico y cultural.

J) OTRAS SALAS

I.- El derecho de utilización se cobrará por analogía a los establecidos en los apartados anteriores, de acuerdo a la naturaleza y características de los eventos, actividades y/o espectáculos como asimismo las personas que lo soliciten.

II.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para aplicar el reemplazo de los derechos especificados en el presente artículo, el sistema de bordereaux o porcentaje en aquellos eventos artísticos, talleres y/o actividades de otra índole que se desarrollen en las Salas Municipales y que, por la naturaleza o característica del espectáculo y actividad, ofrezca una rentabilidad conveniente a los intereses de la Comuna y que en ninguno de los casos podrá ser inferior al 10% de la recaudación bruta.

III.- Es condición ineludible para acceder al uso de las salas municipales la presentación de las entradas a utilizarse en los espectáculos y/o eventos para los cuales se contrate el alquiler temporario y precario de las salas. Dicha presentación debe realizarse en la Dirección de Cultura de la Municipalidad y de corresponder ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad.

IV.- Las excepciones fundadas a la aplicación de estos apartados serán otorgadas por el D.E.

V.- Para otro tipo de actividades culturales, turísticas, exposiciones, ferias, talleres u otras actividades no

previstas en este Artículo, se aplicarán derechos de uso en base a criterios de analogía y/o similitud, debiendo constituir garantía suficiente, en su caso.

VI.- Quien convenga la utilización de salas y/o elementos en cualquiera de las formas establecidas en el presente Artículo, se hace responsable de los daños producidos, deterioros, pérdidas o extravíos, debiendo restituir e indemnizar por los daños emergentes, dentro de las 48 hs. de realizado el evento y/o espectáculo. En todos los casos, los elementos de propiedad de la Comuna serán manejados y manipulados por personal municipal.

VII.- Facúltese al D.E. a determinar en cada oportunidad, y de acuerdo a la naturaleza de los eventos artísticos, el precio de las entradas por espectáculos a realizarse en el Microcine Municipal, Teatro Gabriela Mistral, Teatro Julio Quintanilla, Museos Municipales y/o Salas con fines culturales, que organice la Comuna.

VIII.- Previo a la habilitación de la/s sala/s, y teniendo en cuenta las características del evento, se deberán abonar los derechos de ARGENTORES, SADAIC Y/O AADICAPIF que correspondan, presentando constancia de su pago en la Dirección o Administración de la/s sala/s en cuestión. En todos los casos los solicitantes de la/s sala/s son responsables del pago de los derechos mencionados precedentemente.

IX.- Cuando se realicen eventos organizados por productores de la Provincia de Mendoza y/o participen fundamentalmente artistas de nuestra provincia se podrá optar por aplicar hasta el 35% de las escalas, tanto en uso de salas como en servicios de sonido e iluminación o trabajar a Borderaux, quedando a consideración de la Secretaría de Turismo y Cultura (o la denominación que luego la remplace) la adopción de algunas de las opciones. Esta 8 modalidad podrá ser aplicada a los eventos coproducidos entre el municipio y/o productores provinciales y nacionales. En caso de aplicar el sistema de Borderaux éste no incluye la tasa establecida en el Artículo 17º."

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Dr. HORACIO MIGLIOSI
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6460823 Importe: \$ 3840
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4113

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1938 - D - 2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA E/ PROYECTO REF: HOMENAJE JORGE SOSA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 20044 - 2022); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 20044-2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA E/ PROYECTO REF: HOMENAJE JORGE SOSA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inc. 4) y concordantes de la Ley N° 1079 - Orgánica de Municipalidades -.

Que Jorge Sosa nació en Zavalla, provincia de Santa Fe, pero decidido a estudiar Ingeniería en Petróleo en la Universidad Nacional de Cuyo, se radicó en Mendoza en 1966 y desde entonces se sintió - y se jactó de ser - un mendocino más. Su amor por esta tierra lo llevó a ser el autor del "himno" provincial que es la bella Tonada de otoño, compuesta junto al músico Damián Sánchez, popularmente conocida como "Otoño en Mendoza".

Que en el ámbito de la comunicación dejó su huella en varios medios, entre ellos, en Radios LV Diez, Nihuil y Jornada, con recordados programas como "Los habitantes de la noche", "Jornada", "Fiesta", "Sol arriba", "Matinal", "Pulso urbano" y "Para vivir", donde creó los popularísimos radioteatros y sketches "La Lechiguana", "Don Rosa y Don Ponciano", "El informe científico", "Los estudiantes", "El vago y la vieja", entre tantos otros.

Que también escribió columnas de humor en los diarios El Sol y Los Andes, además de lucirse con sus monólogos en la pantalla de Canal 9 Televida. Que se desempeñó durante varios años como docente en la cátedra Taller de radio en la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que fue distinguido como Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Mendoza, en el año 2014 mediante Ordenanza N° 3878/2014.

Que dejó un gran legado con su escritura con títulos como "Confidencias" (poesía, 1981); "Doce canciones para mi pueblo" (canciones); "Tiempo después" (poesía, 1993); "El humor de Jorge Sosa" (humor); "Para vos, amigo" (aforismos); "A imagen y semejanza" (poesía) junto a Máximo Arias en fotografía; "Ocho cuentos" (cuentos); "A pesar de todo" y "Se la sigo mañana" (monólogos, 2001-2002); "Poesías"- "Poesías con humor" (poesía, 2001-2002); "Poemas para regalarle a su amor" (2010); "Los hombres de San Martín" (Compilación de los cuadernillos aparecidos semanalmente en diario Jornada 2012-2013); "Mendocinos famosos" (edición en fascículos que está editando el diario Jornada durante 2013-2014); "Viaje al nacimiento de las nubes" (Ediciones Culturales de la Provincia de Mendoza, 2017).

Que además de la emblemática "Tonada de Otoño", es autor de numerosas canciones, entre ellas: "Marrón", "Trabajos de la viña", "Cueca de los Menducos", "Pequeños enojos", "A quien la ame mañana", "Hermano dame tu mano", "Raíz" y "Un abrazo vacío". En el año 2003, Mercedes Sosa ganó el Grammy por su trabajo "Acústico" que incluye dos obras de Jorge: "Hermano dame tu mano" y "Marrón".

Que por sobre todas las cosas, Jorge Sosa fue un artista popular en el amplio sentido de esta descripción, en tanto su obra logró -como pocos- enraizarse en el sentimiento profundo de los mendocinos que lamentaron su pérdida, pero también reconocieron su valor en la formación de identidad.

Que la muerte lo encontró yendo a trabajar a Radio Jornada, un 4 de agosto de 2021.

Que en vísperas de producirse un año de su partida, es un justo homenaje a este artista que forma parte de la historia cultural de nuestra provincia, designar con su nombre un rincón en la esquina NE situada en la intersección de la calle Colón y Avda. Mitre.

Que conforme lo prevé el artículo 78° de la Ley N° 1079 - Orgánica de Municipalidades - es atribución del H. Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a autorizar homenaje al Sr. Jorge Sosa en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 78° de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades -, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: Desígnese como “Rincón Jorge Sosa” al espacio ubicado en la esquina Noreste situada en la intersección de las calles Avda. Colón y Avda. Mitre.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Dos de agosto de dos mil veintidós.

Dr. HORACIO MIGLIOSI
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6460820 Importe: \$ 1176
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1183

Lavalle, 21 de junio de 2022.

VISTO:

El Expte. Digital N° 9159/2022-0; Caratulado: Cjala. Gimena Masoero; s/ Derogar Ordenanza N.º 1072/2019 ref. al financiamiento de Becas, Proyectos Educativos, Culturales o Sociales.” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cjala. Gimena Masoero presentó un Proyecto solicitando derogar la Ordenanza N.º 1072/2019 referente al financiamiento de Becas, Proyectos Educativos, Culturales o Sociales;

Que, la necesidad de modificar las disposiciones de la Ordenanza referente al otorgamiento de apoyo económico;

Que, este Concejo Deliberante pretende lograr un instrumento que permita el financiamiento de Proyectos Educativos, Deportivos, Culturales o Sociales presentados por personas físicas o jurídicas del Departamento de Lavalle;

Que, se considera conveniente actualizar los montos del sistema de apoyo económico a personas físicas o jurídicas que radiquen en el Departamento de Lavalle, acorde a las necesidades que presente;

Que, ese sistema debe ser lo suficientemente flexible para atender satisfactoriamente las necesidades de los beneficiarios;

Que, a los efectos de lograr una mayor equidad en la distribución de los fondos, es necesario unificar criterios en tal sentido, siempre con la finalidad de facilitar el acceso a quien se postulen o se considere necesario brindar apoyo económico;

Que, deberán actualizarse los montos dispuestos por la Ordenanza N° 1072/2019, para el régimen de apoyo económico en la misma proporción que el presupuesto municipal, para el financiamiento de proyectos referidos precedentemente;

Que, a fin de evitar superposición de normas, deberá ser derogada la Ordenanza N° 1072/2019, quedando vigente la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1°: Establézcase un régimen de apoyo económico consistente en el financiamiento de Proyectos Educativos, Deportivos, Culturales o Sociales. Cada Concejal dispondrá del 0,0736% de la partida presupuestaria ítem Tránsferencias Corrientes; a distribuir en el financiamiento de los proyectos referidos precedentemente.

CAPITULO II: Financiamiento de Proyectos Educativos, Deportivos, Culturales o Sociales.

ARTÍCULO 2°: Podrán ser financiados Proyectos de apoyo a la Educación, Deportes, Culturales o Sociales presentados por personas físicas o jurídicas del Departamento de Lavalle, mediante el otorgamiento de subsidios destinados a la contratación de servicios, compra de bienes; de elementos educativos, alquiler de inmuebles o adquisición de bienes generadores de fondos destinados a la educación. Los proyectos deberán ser avalados por uno o más Concejales, elevados a la Comisión de Cultura, Educación, Salud, Deporte y Género para la elaboración del despacho correspondiente y su posterior tratamiento y consideración por el Concejo Deliberante, para su efectivización.

ARTÍCULO 3°: En caso de Personas Físicas además de la formulación del Proyecto deberán presentar copia del D.N.I con constancia del domicilio legal en el Departamento de Lavalle. En caso de Personas Jurídicas deberán presentarse copia de los estatutos, sus modificaciones, acta de designación de autoridades y Resolución de la autoridad competente que autoriza su funcionamiento, acreditando domicilio social en el Departamento de Lavalle.

CAPITULO III: División de montos entre Concejales/as entrantes y salientes.

ARTÍCULO 4°: En los años en que haya renovación de Concejales/as, el monto determinado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza se dividirá por doce meses.

ARTÍCULO 5°: Al monto que surja de la división establecida en el Artículo anterior, se lo deberá multiplicar por la cantidad de meses del año en cuestión, en que los Concejales/as salientes hayan prestado sus funciones, con el objetivo de que puedan brindar Proyectos Educativos, Deportivos, Culturales o Sociales por el monto proporcional calculado.

ARTÍCULO 6°: Los Concejales/as entrantes podrán hacer uso de la suma determinada en el Artículo 1° multiplicada por la cantidad de meses restantes del año, conforme a la fecha de inicio de su cargo electivo.

ARTÍCULO 7°: Deróguese la Ordenanza N° 1072/2019, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_6458932 Importe: \$ 984
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2165

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.792 HC 020 – 2.020. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Protección y Mejora en el Parque del Ayer de la Ciudad de Malargüe. La necesidad de proteger y mejorar el Parque del Ayer ubicado en Ruta 40 Norte de la Ciudad de Malargüe, mediante mecanismos que permitan un adecuado mejoramiento, ordenamiento y recuperación de todos los espacios verdes que forman parte del patrimonio cultural. Y;

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Parque del Ayer tenga los mismos cuidados de conservación que las plazas de la Ciudad.

Que al estar situado junto a la Dirección de Turismo es inevitable no visitarlo ya que cuenta con un importante arbolado y antigüedades por lo que vemos necesaria su recuperación ambiental y cultural.

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar gestiones para el mantenimiento, las refacciones acordes a un espacio público mejorando la luminaria, colocación de cestos de residuos y cartelería adecuada en las distintas zonas del Parque.

Que se pretende asegurar en forma sostenida y prolongada las condiciones de utilización y aprovechamiento del espacio verde público.

Que se debe garantizar los diferentes usos que se le pueden dar tales como sociales, culturales, esparcimiento y medio ambiente para vecinos y turistas de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área que considere correspondiente la limpieza, mantenimiento, refacción y señalización en el Parque del Ayer.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la designación de un cuidador del espacio las 24 horas del día.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6410530 Importe: \$ 480
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2166

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.369/2.021 – 0. Careno Apraiz Facundo. Solicita terreno y vivienda en Ex Fabrica Grassi. Proyecto de Tambo Caprino.Y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Careno Apraiz Facundo solicitando un terreno de 15 hectáreas y vivienda ubicadas en el predio de la Ex Fabrica Grassi, con el fin de llevar a cabo un proyecto de tambo caprino.

Que manifiesta contar con los recursos económicos necesarios para llevar dicho proyecto a cabo, el que no solo lo beneficia a él en particular, sino también a la comunidad del Departamento, creando puestos de trabajo y pretendiendo que en un futuro se convierta en un atractivo turístico.

Que la Directora de Unidad de Parques y Zonas Industriales, Lic. Verónica González toma intervención, adjuntando al expediente informe con datos referentes al proyecto, duración, plano de ubicación y estado actual de la vivienda solicitada.

Que el proyecto tambo caprino “Mis Tres Cabras”, elaborado por Facundo Careno Médico Veterinario, resulta innovador debido a que pretende, no solo la explotación y comercialización cárnica de la zona, sino también la utilización de nuevas tecnologías de punta que generen valor agregado al producto.

Que resulta beneficioso al Departamento en su conjunto, teniendo presente la promoción de los productos locales, sumado a características departamentales como polo turístico rural y gastronómico por excelencia.

Que el Proyecto se divide en tres etapas:

- La primera de ellas consiste en la delimitación y alambrado de las hectáreas a sembrar, las que estarán destinadas para la siembra de la alimentación de las cabras; ubicación de la sala de ordeño y la de elaboración, envasado y empaquetado de productos.
- La segunda consiste en la adquisición de maquinarias industriales para la sala de ordeño y producción.
- La tercera y última etapa tiene por objetivo la compra de veinte cabras y un reproductor.

Que el tambo además de la producción de leche y queso, proyecta ser un polo genético de primer nivel.

Que mediante este proyecto se podrá difundir la actividad lechera a distintos puntos del Departamento.

Que además propicia la formación de un círculo turístico, procurando aprovechar la estructura edilicia de la Ex Fábrica Grassi.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el comodato Anexo a la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2º: Acéptese en su totalidad las clausulas allí dispuestas.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la revisión cada tres (3) años por parte de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de verificar el cumplimiento de las clausulas del contrato..

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6410547 Importe: \$ 720
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2167

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.048 HC 039 – 2.021. Bloque Frente de Todos. “Creación del Programa Municipal de Capacitación Obligatoria con Perspectiva en Discapacidad”. La necesidad de implementar espacios de formación, debido a falta de perspectiva en discapacidad de las personas que forman parte del Estado Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear espacios donde se informe y se genere sensibilidad ante la temática de discapacidad.

Que las personas con discapacidad tienen derechos que se deben garantizar, para que puedan desarrollarse en igualdad y de manera integral.

Que todas las personas nos desarrollamos de distinta manera pero debemos tener igualdad de oportunidades.

Que las leyes que brindan protección a los y las ciudadanas con discapacidad tienen que ser difundidas, para alcanzar a la mayor cantidad de habitantes, y así fortalecer desde una mirada empática la perspectiva en discapacidad.

Que el Estado es el primer garante de los derechos de cada habitante y en el caso de personas con algún tipo de discapacidad que se desarrollen laboralmente en cualquier Poder deben sentirse seguros, para desenvolverse libremente.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en nuestro país en el 2008 mediante la Ley N° 26.378, representa un cambio total de paradigma al cuestionar la perspectiva asistencialista propia del modelo médico, que reproduce una visión parcial y estigmatizante de las Personas con Discapacidad, dando lugar al modelo social de la discapacidad que reconoce a éstas como sujetos de derechos y al contexto social como un factor clave para determinar el grado de participación del colectivo en la sociedad. En este sentido, el Preámbulo de la Convención señala que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás”.

Que según Decreto Reglamentario Ley N° 24901, ANEXO I en su artículo 1º determina que el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con discapacidad tiene como objeto garantizar la universalidad de la atención de dichas personas mediante la integración de políticas, recursos institucionales y económicos afectados a dicha temática.

Que el acceso al trabajo también es un Derecho adquirido, que debe ser respetado y garantizado por el Estado, que además tiene que generar herramientas y contextos adecuados para su plena realización en lo laboral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe el Programa de Capacitación Obligatoria con Perspectiva en Discapacidad para todo el personal y ejecútese a través del Área de Discapacidad en conjunto con las que considere necesarias para su aplicación integral.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios necesarios tanto con efectores de salud, como con el Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y/o cualquier otra Institución pública o Privada que permitan la formación, concientización en discapacidad, recomendando que dentro de las capacitaciones se genere una instancia abordada por personas con discapacidad para hacer cumplir la Convención.

ARTÍCULO 3º: Realícese una Campaña de Concientización que permita conocer los derechos que se deben garantizar a las personas con discapacidad dentro y fuera de los ámbitos laborales.

ARTÍCULO 4º: Invítese a la Comunidad de Malargüe a participar de un concurso para elegir un logo que indique que el Municipio promueve y respeta los derechos de las personas con discapacidad y que deberá ser colocado en toda dependencia u oficina que realicen las capacitaciones y que deberán ser certificadas por el Área de Recursos Humanos del Municipio.

ARTÍCULO 5º: Desígnese a una comisión destinada a reglamentar el concurso conformada por un concejal representando cada Bloque del Cuerpo Deliberativo, un representante del Departamento Ejecutivo, Directores de las Escuelas N° 2 - 030 Dr. Juan Maurin Navarro y N° 7 - 009 Dr. Roberto Ordenes y de las Instituciones Privadas Consultorios Integrados, Colores y Centro de Día Recrear.

ARTÍCULO 6º: Elévese copia de la presente pieza legal a todas las organizaciones e instituciones que trabajen con la temática de discapacidad, uniones vecinales y legisladores malargüinos por el 4º distrito para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISÉIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANDRÉS RISI

Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6408536 Importe: \$ 1152
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2168

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.143/2.022 – 0. Departamento Ejecutivo Municipal. AER. I.N.T.A Solicita renovación de Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.). La necesidad de renovación del Convenio Marco entre las partes. y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades establece la atribución del Jefe del Departamento Ejecutivo, a fin de celebrar contratos con la Municipalidad con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante”.

Que mediante Expediente Administrativo N° 1.143/2.022, caratulado: “Solicita Renovación del Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria” se dispuso darle tratamiento al mismo.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo de investigación, estatal, descentralizado con autarquía financiera y operativa dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de Argentina.

Que proyecta sus acciones para alcanzar competitividad social y económica con sentido nacional, priorizando la sustentabilidad ambiental de los territorios.

Que sus esfuerzos se orientan a la innovación como motor del desarrollo e integra capacidades para fomentar la cooperación interinstitucional, generar conocimiento y tecnologías y ponerlos al servicio del sector a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación.

Que el resultado del trabajo del INTA le permite al país alcanzar mayor potencialidad y oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado.

Que la Institución tiene presencia en las cinco eco-regiones de las Argentina (Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia) a través de una estructura que comprende: una sede central, 15 centros regionales, 53 estaciones experimentales, 6 centros de investigación y 21 institutos de investigación, y más de 300 unidades de extensión.

Que los convenios nacionales e internacionales que el INTA suscribe con los más diversos organismos y entidades del sector público y privado permiten crecer y aumentar la intervención en las cadenas de valor, a fin de mejorar el desarrollo rural sustentable en todo el territorio nacional.

Que el INTA es un organismo de vanguardia en el desarrollo agro-tecnológico mundial, que está junto al productor y sus necesidades asistiendo a los sectores sociales que merecen atención. De este modo, proyecta sus acciones para alcanzar competitividad, sostenibilidad social y económica con sentido nacional, priorizando la sustentabilidad ambiental de los territorios.

Que los principales temas se organizan en grandes ítems: Producción Vegetal, Desarrollo Económico y Social, Producción Animal, Desarrollo Tecnológico y Ambiente.

Que existen programas nacionales, regionales con enfoque territorial o puntual.

Que asimismo se evidencia en efectividad proyectos específicos con financiamiento externo y con otras organizaciones.

Que se considera de vital importancia que ambas Instituciones sigan vinculadas formalmente en pos del desarrollo de nuestro Departamento malargüino, optimizando recursos humanos, financieros, logísticos, convenios, actas de acuerdo, diferentes tipos de capacitaciones; a través del trabajo conjunto, el cual viene gestionándose hace veinticinco (25) años aproximadamente.

Que teniendo presente los objetivos aquí dispuestos, es necesario el respectivo tratamiento por el Cuerpo Deliberativo.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malargüe a realizar la Renovación del Convenio Marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).

ARTICULO 2º: Otórguese la misma desde el 9 de Mayo del 2022 al 8 de Mayo del año 2026 con posibilidad de una nueva renovación.

ARTICULO 3º: Acéptese en su totalidad, las cláusulas allí dispuestas.

ARTIULO 4º: Dispóngase la revisión por parte de éste Honorable Concejo Deliberante, a los fines de verificar el fiel cumplimiento de las cláusulas del contrato.

ARTICULO 5º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Honorable Concejo Deliberante, con carácter de urgente, la prueba (copia certificada) de la Prorroga, debiendo consignar las firmas correspondientes por los representantes de ambas partes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ANDRÉS RISI
Vice Presidente 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ

Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6423403 Importe: \$ 1032
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2169

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.097 HC 042 – 2.022. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir el Departamento de Malargüe, a la Ley Provincial N° 9.337 “Prioridad en la Atención de Adultos Mayores, Personas Gestantes y Personas con Movilidad Reducida”. Que en la provincia de Mendoza existe desde el año 2021 una Ley que establece en qué casos e instituciones se debe asegurar la prioridad de atención a diferentes grupos de personas. Y;

CONSIDERANDO:

Que la norma determina las condiciones bajo las cuales se aplicará dicha obligatoriedad, sus alcances y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Que en su Artículo 10° la mencionada norma expresa: “Invítese a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias administrativas, a adherir a la presente Ley.”

Que en nuestro Departamento hay diversas Instituciones Públicas y Privadas que atienden a una gran cantidad de público y que no en todas se prioriza a las personas con necesidades especiales.

Que es preciso que las instituciones tomen las medidas necesarias para que los ciudadanos que se encuentren en una situación de desventaja, de carácter transitorio o definitivo, puedan realizar sus trámites o actividades contando con ciertas consideraciones que faciliten los mismos y que el Honorable Concejo Deliberante puede, a través de la presente adhesión, aportar el marco legal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase, el Departamento de Malargüe, a la Ley Provincial N° 9.337 “Prioridad en la Atención de Adultos Mayores, Personas Gestantes y Personas con Movilidad Reducida”.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una campaña de información y concientización dirigida a instituciones, comercios y población en general, a través de los medios de que considere pertinentes, en los términos que establece el Artículo 6° de la mencionada Ley: “Todas las reparticiones y establecimientos públicos y privados comprendidas en la presente Ley, deberán obligatoriamente realizar campañas de concientización arbitrando los medios necesarios a fin de propiciar una adecuada difusión de esta norma y exhibir la cartelera que indique que el lugar brinda atención a las personas pertenecientes a estos grupos mencionados, a través de indicadores ubicados en lugares visibles de acceso público, todo lo cual será determinado por el Departamento Ejecutivo mediante reglamentación”.

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente a:

- Oficina de Defensa del Consumidor.
- Cámara de Comercio, Industria, Minería, Agricultura, Ganadería y Turismo.
- Asociaciones de Jubilados y Pensionados.
- Consejo de Adultos Mayores.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISÉIS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANDRÉS RISI
Vice Presidente 1º

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_6409544 Importe: \$ 696
04/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2170

VISTO: El Expediente N° 2.200/2.022-0. Empresa Mendocina de Energía. Pedido de Constitución de Compromiso Irrevocable de Usufructo Proyecto "Parque Solar Malargüe".y;

CONSIDERANDO:

Que EMESA está realizando inversiones, con el objeto de llevar a cabo el Parque Solar Malargüe.

Que dentro de las inversiones se han contemplado estudios de ingeniería, ambientales, eléctricos, de suelo y recurso solar entre otros.

Que asimismo se ha constituido Sociedades de Propósito Específico (SPE), como lo exige y de la cual es accionista EMESA, para poder presentar el proyecto en las diferentes licitaciones o concursos para contratación de energías renovables en la Nación.

Que para lograr un Contrato de venta de energía, el cual viabilice la construcción del Parque Solar de mayor envergadura del Sur provincial, y además de las fuentes de trabajo que demande en la etapa de construcción, posterior operación y mantenimiento.

Que el mismo en virtud de esto también podrían desarrollarse PYMES que brinden servicios.

Que es necesario manifestarse al respecto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTICULO 1º: Dése acuerdo a los términos del Convenio Irrevocable de Usufructo entre la Municipalidad de Malargüe y EMESA, obrante a fs. 03 a 05 del Expediente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las

actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PAOLA LORENA ROJO
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6423410 Importe: \$ 384
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3062

VISTO el Expte. N° 2767/2021 D.E., iniciado por los Sres. Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro, mediante el cual presentan donación de terreno en el distrito de Chapanay, y;

CONSIDERANDO lo informado por Dirección de Planificación, Ambiente y Obras Privadas; Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica y lo sugerido por Secretaría de Gobierno, recomiendan rechazar la donación mencionadas, ya que el cargo es demasiado gravoso y no tiene la posesión del terreno detallado.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3062/2022

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE la donación con cargo, ofrecida a fojas 1º y 2º del Expte. N° 2767/2021 del Departamento Ejecutivo, por el Sr. Luis Pedro Clemente, DNI N° 06.898.950 y la Sra. Marta Elvira Clemente, DNI N° 05.123.712, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el asiento N° A-1, número de inscripción 13051, número de tomo 67, fojas 117, Código de Tomo 1 (matrícula N° 800511534), ubicado en el distrito de Chapanay, departamento de Gral. San Martín, por resultar inconveniente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE por Mesa de Entrada, Sección Notificaciones, Departamento Ejecutivo Municipalidad de Gral. San Martín, a la casilla de correo electrónico de la Dra. María Maricel López, matrícula profesional N° 9298, que obra a fs. 1º del Expediente N° 2767/2021 Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube

Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6458770 Importe: \$ 456
04/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 920

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Vista la Sanción N° 4110/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1931-D-2022 y Expediente Electrónico N° 3386-2022 caratulado DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – OTROS – COMPRAS OBRAS.; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4110/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ

LIC. FELIPE RINALDO

DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6460219 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 921

MENDOZA, 29 de Julio 2022

Vista la Sanción N° 4111/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1934-D-2022 y Expediente Electrónico N° 14121-2022 caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA - E/ PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA N.º 4085 – ART 70º PUNTO 9 PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL – ART. 74º ESPACIOS CULTURALES; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4111/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6461798 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 922

MENDOZA, 29 de Julio 2022

Vista la Sanción N° 4112/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1936-C-2022 y Nota Electrónica N° 16930-2022 caratulado CONC. MIGLIOZZI HORACIO – BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL E/ PROY. DE ORDENANZA MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 5º, 7º Y 8º DE LA ORDENANZA N.º 3.851/2013 (DISTINCIÓN PADRE DESTACADO); y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4112/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6460255 Importe: \$ 168
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 944

MENDOZA, 03 de Agosto 2022

Vista la Sanción N° 4113/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1938-D-2022 y Expediente Electrónico N° 20044-2022 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA - E/ PROYECTO REF: HOMENAJE JORGE SOSA; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4113/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. FELIPE RINALDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6460813 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 22

Lavalle, 5 de julio de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1183/22 que obra de Fs. 18 a 19 del Expediente N° 9159/22, a través de la cual se deroga la Ordenanza N° 1072/2019 y se establece un régimen de apoyo económico consistente en el financiamiento de Proyectos Educativos, Deportivos, Culturales o Sociales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1183/22, que obra de Fs. 18 a la 19 del Expediente N° 9159/22.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6458304 Importe: \$ 216
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 742

VISTO, el expediente administrativo N° 2.369/2021, referencia Ordenanza N° 2.166/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, el expediente N° 2.369/2021 caratulado CARENZO APRAIZ FACUNDO, solicita terreno y vivienda

en Ex Fabrica Grassi – Proyecto Tambo Caprino,

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.166/2.022 Ref.: “Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el comodato Anexo a la presente pieza legal.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de junio de 2.022.-

LIC. MANUEL OJEDA

Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO

Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6415891 Importe: \$ 216
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 748

VISTO, el expediente administrativo N° 4.792/2020, referencia Ordenanza N° 2.165/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.165/.022 Ref.: “Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del Área que considere la limpieza, mantenimiento, refacción y señalización en el Parque del Ayer”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 21 de junio de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6415886 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 759

VISTO, el expediente administrativo N° 5.048/2.021, referencia Ordenanza N° 2.167/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.167/2.022 Ref.: "Crease en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe el Programa de Capacitación Obligatorio con Perspectiva en Discapacidad en conjunto con las que considere necesarias para su aplicación integral".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 27 de junio de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6408549 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 762

VISTO, el expediente administrativo N° 5.097/2022, referencia Ordenanza N° 2.169/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.169/2.022 Ref.: “Adhiérase el Departamento de Malargüe a la Ley Provincial N° 9.337 “Prioridad en la Atención de Adultos Mayores, Personas Gestantes y Personas con Movilidad reducida”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 27 de junio de 2.022.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6409577 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 775

VISTO, el expediente administrativo N° 1143/2022, referencia Ordenanza N° 2.168/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.168/2.022 Ref.: “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Renovación del Convenio marco entre la Municipalidad de Malargüe y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)”.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 30 de junio de 2.022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6423401 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 786

VISTO, el expediente administrativo N° 2200/2022, referencia Ordenanza N° 2.170/2.022, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2.170/.022 Ref.: "Dese acuerdo a los términos del Convenio Irrevocable de Usufructo entre la Municipalidad de Malargüe y EMESA, obrante a fs. 03 a 05 del expediente".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese

Malargüe, Mza. 30 de junio de 2.022.-

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_6423406 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1352

Gral. San Martín (Mza.), 01 de Agosto 2022

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en expediente N° 2767/2021, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3062/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3062/2022 rechaza la donación con cargo, ofrecida por el Sr. Luis Pedro Clemente y la Sra. Marta Elvira Clemente, del inmueble inscripto en el Registro de la propiedad inmueble bajo el asiento N° A-1, numero de inscripción 13051, numero de Tomo 67, fojas 177, Código de tomo 1, ubicado en el Distrito de Chapanay, General San Martín, Mza.;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, ratificado por Secretaria de Innovación Legal y Técnica a fs. 38, en uso de las facultades que por ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza N° 3062/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín en fecha 24 de Junio de 2022, mediante el cual rechaza la donación con cargo, ofrecida por el Sr. Luis Pedro Clemente y la Sra. Marta Elvira Clemente, del inmueble inscripto en el Registro de la propiedad inmueble bajo el asiento N° A-1, numero de inscripción 13051, numero de Tomo 67, fojas 177, Código de tomo 1, ubicado en el Distrito de Chapanay, General San Martín, Mza.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

DR. RAÚL ANTONIO RUFEL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6458779 Importe: \$ 456
04/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DANHOR Soc.Resp. Ltda. En cumplimiento del art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura 9 otorgada el 14/03/2022 ante la notaria Ana María LIZANA, a fs 17 a 20 de su protocolo respectivo ha quedado constituida DANHOR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Dania Natali PALLERO d.n.i. 34.284.080 cuil 27-34284080-4, nacida el 7 de mayo de 1989, de 32 años de edad, profesión administrativa; Horacio David ISEN, d.n.i. 33.429.980, cuil. 20-33429980-6, nacido el 24 de junio de 1988 de 33 años de edad, profesión comerciante; ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados legalmente en Jorge Newbery 451, del distrito ciudad, departamento Junín, provincia de Mendoza. Denominación y plazo: La sociedad se denomina DANHOR S.R.L. y tendrá un plazo de duración de ochenta años contados desde la suscripción del instrumento constitutivo. Domicilio. En jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede social: calle Jorge Newbery 451, distrito ciudad, departamento de Junín, provincia de Mendoza, establecida en el acta constitutiva. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: a) Ganadería: Compra venta y engorde de terneros. B) Inmobiliaria: compra venta, permuta, locación, explotación, loteo, urbanización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidos los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal y conjuntos inmobiliarios. c) Agricultura: Explotación agrícola de establecimiento dedicados a la explotación de la agricultura, especialmente lo relacionado como forrajes. Artículo cuarto: El capital social es de setecientos mil pesos (700.000,00) dividido en setenta cuotas de capital de diez mil pesos (\$ 10.000,00) cada una valor nominal. Órgano de Administración y Representación: estará a cargo de un Socio Gerente. Fecha de cierre del ejercicio 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6449173 Importe: \$ 456
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ARENAS SAS CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 12/07/2022. 1.- Francisco Jose Festa, DNI N° 27.369.745, CUIT N° 20-27369745-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1979, de profesión abogado, casado, con domicilio en mza 68, casa 3, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza; y Jorge Alberto Gambi, DNI N° 8.153.938, CUIL 20-08153938-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/01/1947, de profesión abogado, con domicilio en calle Agustín Álvarez 345, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2. Denominación: "ARENAS S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle San Martín 477, 3° piso, oficina 35, Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compra-venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte: transporte terrestre; a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semolientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con

las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Entrenar y contratar personal para ello; c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamontes; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Francisco Jose Festa, DNI N° 27.369.745, CUIT N° 20-27369745-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1979, de profesión abogado, casado, con domicilio en mza 68, casa 3, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza con domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes: Alberto Jorge Gambi y Andrea Carolina Gambi con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6452886 Importe: \$ 984
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DOÑA CARMEN S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º-Accionistas: Daniel José PEREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.538.697, CUIT: 20-12538697-1, nacido el 11 de febrero de 1957, soltero, domiciliado en manzana P casa D, Barrio Mebna, 3era Etapa, San Martín, Mendoza. 2º-Constitución: Se constituyó mediante contrato privado de fecha 26 de julio de dos mil veintidós, con firmas certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart, adscripta al Registro Notarial setecientos setenta y uno de General San Martín, Mendoza. 3º- Denominación: DOÑA CARMEN S.A.S. 4º- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en manzana P casa D, Barrio Mebna, 3era Etapa, San Martín, Mendoza. 5º- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las actividades que se detallan y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registro de proveedores y contratistas del estado. La sociedad tiene por objeto: A) TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. Transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. La actividad podrá ser desarrollada en forma nacional o internacional, directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, exceptuándose el transporte público de pasajeros. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks y bultos, depósitos, embalajes, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. B) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades y el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. C) COMERCIALES: Adquisición y venta de bienes

muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. Mediante la compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad ganadera prevista anteriormente, como así también todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos.; D) FIDEICOMISO: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. 6º-Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º- Capital Social: Se ha fijado en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), representado por cien (100) acciones; de un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una con derecho a un voto por acción. 8º- Órgano de Administración: Administrador Titular: Daniel José PEREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.538.697, y Administrador Suplente a Juan Emilio PEREZ LOMBINO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.663.370, CUIT: 20-25022445-9, nacido el 30 de diciembre de 2002, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en manzana E casa 9, Barrio Santa Marta, San Martín, Mendoza. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6453047 Importe: \$ 936

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CODIGO QR SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. DE LA CALLE RUBEN ALEJANDRO titular del Documento Nacional de Identidad número, 14.901.566, CUIT: 20-14901566-4, nacido el 16/04/1962, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. San Juan 3433 4 A ,Boedo, Ciudad de Buenos Aires, el Sr. BRUGUERA JAIME MARTIN, titular del Documento Nacional de identidad número 17.762.116, CUIT: 20-17762116-8, nacido el 22/06/1966, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivia 4156, Ciudad de Buenos Aires, y la Sra. NORIA LOANA CAMILA titular del Documento Nacional de Identidad número, 43.625.410, CUIT: 27-43625410-0, nacida el 06/10/2001, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aconcagua 1451, Barrio el bosque, Pilar, Buenos Aires, quienes suscriben el contrato social el 20 de Julio del 2022, la SAS se denominara CODIGO QR SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Biritos 424, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, exclusivamente la coordinación de la prestación de servicios de asistencia a sus abonados como también no abonados y gestionar servicios tercerizados en empresas especializadas. B) MARKETING y PUBLICIDAD Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación (entre ellos redes sociales tales como instagram, Facebook, aplicaciones, páginas web, etc.), vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. g) Venta directa, marketing directo, telemarketing, mercadeo, publicidad, anuncio de productos, distribución de productos, servicios de cobranzas, servicios de entregas de productos, servicios de call center, explotación del negocio de desarrollo de productos que sean apropiados para ser comercializados mediante técnicas de marketing directo, y distribución, importación y exportación.

Prestación de servicios de promoción y realización de campañas de publicidad y marketing de todo tipo de productos y servicios, por canales tradicionales, venta directa o a través de medios telemáticos, internet o nuevas tecnologías creadas o a crearse en el futuro C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en MIL cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sr. De la calle Rubén Alejandro titular del Documento Nacional de Identidad número, 14.901.566, CUIT: 20-14901566-4, nacido el 16/04/1962, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. San Juan 3433 4 A , Boedo, Ciudad de Buenos Aires y como administradores suplentes para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, los señores, Bruguera Jaime Martin, titular del Documento Nacional de identidad número 17.762.116, CUIT: 20-17762116-8, nacido el 22/06/1966, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivia 4156, Ciudad de Buenos Aires y a la Sra. NORIA LOANA CAMILA titular del Documento Nacional de Identidad número, 43.625.410, CUIT: 27-43625410-0, nacida el 06/10/2001, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aconcagua 1451, Barrio el bosque, Pilar, Buenos Aires, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6454765 Importe: \$ 1296
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13 de julio de 2022 comparece la Sra. ABREGO, Silvia Marcela, DNI N° 22.401.835, CUIL 27-22401835-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de septiembre de 1971, de profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Huarpes 367, B° El Fortín, La Consulta, San Carlos, Mendoza, constituyendo dirección electrónica cmorales2309@gmail.com resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**VENTE PA K´ SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que

todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Huarpes 367, B° El Fortín, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza 2: La Socia ABREGO, Silvia Marcela suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a la Sra. ABREGO, Silvia Marcela, DNI N° 22.401.835, CUIL 27-22401835-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de septiembre de 1971, de profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en calle Huarpes 367, B° El Fortín, La Consulta, San Carlos, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: la Sra. FUENTES, Melisa Caterina, DNI N° 37.613.141, CUIL N° 27-37613141-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de enero de 1993, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Callejón Luconi 102, Tupungato, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora titular designada. 4: Otorgar poder especial a favor de MORALES, Cecilia Alejandra , DNI 29.821.481 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios

ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna

Boleto N°: ATM_6458202 Importe: \$ 3144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OESTE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 26/07/2022. 2) Socios: Jonathan Exequiel Valenzuela Aguilar, nacido el 11 de febrero de 1987, con DNI N° 32.819.882, CUIT N° 20-32819882-8, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Manzana D Casa 22 B° Corazón de Jesús, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico jonathanmetalurgica@hotmail.com y la Señora Ester Noemi Peñaloza, nacida el 04 de agosto de 1969, con DNI N° 20.983.234, CUIT N° 20-20983234-3, de estado civil casada en primera nupcias con Sergio Alberto Soto, DNI N°20.662.861; de nacionalidad argentina, profesión administrativa con domicilio en Manzana D Casa 22 B° Corazón de Jesús, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico noemipenalzoa2015@gmail.com 2) Denominación: OESTE CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S. 4) Sede social: Manzana D Casa 22 B° Corazón de Jesús, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) METALÚRGICA, B) CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, C) ELECTROMECHANICA, D) INDUSTRIALES, E) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$ 200.000.- representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$200.000,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integró el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Jonathan Exequiel Valenzuela Aguilar, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Ester Noemi Peñaloza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_6456089 Importe: \$ 792
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: DIEGO ADRIAN HERNANDEZ, argentino, D.N.I N°27.879.100, C.U.I.T. N° 23-27879100-9, nacido el 21/03/1980, Ingeniero, estado civil casado y domicilio en calle Brandsen 1851, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; CRISTIAN FABIAN JORGE SCHMIDT, argentino, D.N.I N° 24.012.898, C.U.I.T. N°20-24012898-6, nacido el 10/07/1974, Licenciado en Comercio Exterior, estado civil soltero y domicilio en calle José Vicente Zapata 48, 3° piso, departamento A, Ciudad Capital, Mendoza; SANTIAGO SAIEG, argentino, DNI N° 27.684.874, CUIT N°20-27684874-8, nacido el 10/10/1971, Licenciado en Comercio Exterior, domicilio calle Belgrano 638, dpto. 2, Godoy Cruz, Medoza-2°) Fecha acto constitutivo: 13/10/2021.- 3°) Denominación: **ANDES DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.** -4°) Domicilio: Belgrano 638, dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza - 5°) Objeto social: I) AGROPECUARIO; II) INDUSTRIA; III) COMERCIO; IV) TRANSPORTE; V) CONSTRUCCIÓN; VI) INMOBILIARIO. - 6°) Duración: 99 años. - 7°) Capital Social: Pesos ciento veinte mil (\$120.000), representado por ciento veinte (120) acciones de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. - 8°) Órgano de administración: CRISTIAN FABIAN JORGE SCHMIDT, D.N.I N° 24.012.898 como Director Titular ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y como Director Suplente a SANTIAGO SAIEG, DNI N° 27.684.874. Los directores tendrán mandato por 3 ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. - 9°) Representación Legal: ejercida por el presidente en forma en individual o el director que lo reemplace; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6457465 Importe: \$ 408
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PISOS Y REVESTIMIENTOS GANA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: ROBERTO GABRIEL PEREZ ALMARCHA, argentino, DNI 27.276.334, CUIT 20-27276334-9, de estado civil soltero, nacido el 20 de mayo de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Diamante 1360, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 02 de agosto de 2022. 3°) Denominación: PISOS Y REVESTIMIENTOS GANA S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Río Diamante 1360, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objetivo Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) COMERCIO: Compraventa, permuta, exportación, importación y fabricación de bienes en general: productos o subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, minerales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (c) TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país: explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°)

Monto del Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 8º) Órgano de Administración: administrador titular: ROBERTO GABRIEL PEREZ ALMARCHA y administrador suplente: JAVIER ROJAS, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 06457607 Importe: \$ 672
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

OGP LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socio: PAEZ OSCAR GUILLERMO, con Documento Nacional de Identidad número 17.389.577 y CUIL 20-17389577-2, nacido el 25 de Junio de 1965, casado, empresario, con domicilio en Calle Cipolletti N° 562 de Guaymallén, Mendoza, República Argentina; LEDDA FILIPPI ANA CECILIA, con Documento Nacional de Identidad número 16.993.502 y CUIL 27-16993502-0, nacido el 27 de Junio de 1964, casada, ama de casa, con domicilio en Calle Cipolletti N° 562 de Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2º Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3º Denominación: OGP LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S. 4º Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5º Duración: noventa y nueve años. 6º Objeto Social: SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios para: a) Transporte de pasajeros; b) Transporte de pasajeros turístico; c) Locación de vehículos para el transporte de pasajeros; d) Locación de vehículos con o sin chofer. Las mencionadas prestaciones podrán ser mediante el sistema de tercerización o prestación directa, de cualquier servicio adicional relacionado y en todo lugar donde se pueda explotar la prestación. COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos relacionados con la actividad principal. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. CONSTRUCCIÓN: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º Domicilio sede social y fiscal: Cipolletti 562, Guaymallen, Mendoza. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como gerente titular al señor PAEZ OSCAR GUILLERMO DI N° 17.389.577, y gerente suplente a la señora LEDDA FILIPPI ANA CECILIA DNI N°16.993.502, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en CIPOLLETTI 562 Guaymallen, Mendoza. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6458207 Importe: \$ 2448
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

ESM ARGENTINA SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a OCHO días del mes

de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS: 1- PATRICIA LAURA NAPOLITANO PINTOS, 47 años, argentina, DNI 24.270.831, CUIT 27-24270831-3, nacida el 27 de Octubre de 1974, Casada, Comerciante, domiciliada en calle Bernardo Ortiz 1801, Manzana H, Casa 5, del Barrio Vistalba Country, distrito Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: ESM ARGENTINA SAS. 3- DOMICILIO: Primitivo de la Reta 1010, Piso 2, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. 4- OBJETO: a) Prestación de servicios de comercialización, b) Comercial de equipos de telecomunicaciones e informática, c) Desarrollo de tecnologías. 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 100.000. El socio aporta \$ 100.000, suscribiendo un total de 100 acciones escriturales, de valor nominal 1000 pesos y 1 votos por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACION: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular PATRICIA LAURA NAPOLITANO PINTOS, y como Administrador Suplente EUGENIO NICOLÁS CAVALLARO, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_6458266 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

UMAMI SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 29/07/2022. 1.- Socios: a) Miguel Angel Ucci, 72 años, casado, argentino, comerciante, Rivadavia 1076, departamento de Las Heras, DNI 8.324.707, CUIT 20-08324707-0 b) Roberto Miguel Ucci, 45 años, soltero, argentino, comerciante, Rivadavia 1064, departamento de Las Heras, DNI 25.158.718, CUIT 20-25158718-4 c) Marcelo José Ucci Muñoz, 43 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio Moreno II, Manzana 19, Casa 15, La Cieneguita, departamento de Las Heras, DNI 27.137.961 CUIT 20-27137961-8 d) Marta Juana Muñoz, 75 años, casada, argentina, comerciante, Rivadavia 1076, departamento de Las Heras, DNI 5.421.330, CUIT 27-05421330-7 2.- Denominación: "UMAMI S.A.S.". 3.- Sede Social: Rivadavia 1076, Departamento Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente forma: Miguel Angel Ucci suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Roberto Miguel Ucci suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Marcelo José Ucci Muñoz suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Marta Juana Muñoz suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Miguel Angel Ucci con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Roberto Miguel Ucci, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6460256 Importe: \$ 552
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

HARGUMEDO20220602 S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: LAURA ELIZABETH FIORETTI, D.N.I. N° 28.162.452,

CUIT 27-28162452-6, Argentina, nacida el 05 de Julio de 1980, profesión ama de casa, estado civil soltera, con domicilio en Azcuénaga 296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; JOSÉ RAÚL ARGUMEDO, D.N.I. N° 8.143.867, CUIT 20-08143867-7, Argentino, nacido el 23 de Febrero de 1946, profesión jubilado, estado civil casado, con domicilio en Adolfo Calle 3948, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y ANTONIA ESTELA ROSELLO, D.N.I. N° 5.797.590, CUIT 27-05797590-9, Argentina, nacida el 31 de Marzo de 1949, profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio en Adolfo Calle 3948, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 2 de Agosto de 2022. 3) Denominación: HARGUMEDO20220602 S.A.S. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Sede Social: Azcuénaga 296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones inmobiliarias, pudiendo realizar cualquier actividad lícita relacionada directa o indirectamente con su objeto principal, como comprar, vender, explotar, construir, remodelar, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen propiedad horizontal, ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, dar y tomar préstamos y financiaciones en general e intervenir en la constitución de hipotecas, actuar como fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, adquirir herramientas, instalaciones y vehículos necesarios para la gestión de su actividad, consistiendo éstos ejemplos en una enumeración ejemplificativa. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MIL (\$ AR 200.000,00) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS ARGENTINOS (\$ AR 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Los Comparecientes suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LAURA ELIZABETH FIORETTI suscribe la cantidad de 20 (Veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JOSÉ RAÚL ARGUMEDO suscribe la cantidad de 90 (Noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ANTONIA ESTELA ROSELLO suscribe la cantidad de 90 (Noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: LAURA ELIZABETH FIORETTI, D.N.I. N° 28.162.452, Administradores Suplentes: JOSÉ RAÚL ARGUMEDO, D.N.I. N° 8.143.867 y ANTONIA ESTELA ROSELLO, D.N.I. N° 5.797.590; quienes aceptan el cargo y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y constituyen todos Domicilio Especial en la Sede Social, sitio en calle Azcuénaga 296, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6460233 Importe: \$ 864
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **NEW BRICKS MDZ S.A.S.**: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) RIVAROLA AGOSTINI, RAÚL DARIO, DNI N° 29.327.155, CUIL N° 20-29327155-1, argentino, soltero, nacido el 14/05/1982, 40 años de edad, Licenciado en Turismo y Corredor Inmobiliario, con domicilio en calle Tomas Godoy Cruz 2947, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina constituyendo dirección electrónica dario.rivarola@hotmail.com; b) AGOSTINI, VILMA MYRNA, DNI N° 11.827.669, CUIL N° 27-11827669-3, argentina, viuda, nacida el 29/12/1954, 67 años de edad, jubilada, con domicilio en calle Tomas Godoy Cruz 2947, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica vickyagostini@gmail.com; c) RIVAROLA AGOSTINI, MARIELA IVANNA, DNI N° 34.756.528, CUIL N° 27-34756528-3, argentina, casada, nacida el 23/12/1989, 32 años de edad, Licenciada en Administración Gastronómica, con domicilio calle Tomas Godoy Cruz 2947, Villa

Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en rivarolamariela@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 22 de julio de 2022; 3°) Denominación: NEW BRICKS MDZ S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Tomas Godoy Cruz 2947, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representando cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor RIVAROLA AGOSTINI, RAÚL DARIO, DNI N° 29.327.155, CUIL N° 20-29327155-1, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente RIVAROLA AGOSTINI, MARIELA IVANNA, DNI N° 34.756.528, CUIL N° 27-34756528-3, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6460375 Importe: \$ 696
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

REFORMA ESTATUTO SECURPOL SAS: por instrumento privado del 01/08/2022 tras reunión de socios de misma fecha se decide modificar objeto social. 1.-Socio: Romero Carla Alejandra, 41 años, casada, argentina, comerciante, domicilio Bandera de los Andes 2983, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 28.511.741, CUIT 27-28511741-6. 2- Denominación social: "SECURPOL SAS". 3.- Sede social: Güemes 36, local "A", Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Vigilancia, investigación y seguridad privada, seguridad informática y video vigilancia, protección de bienes y personas.

Boleto N°: ATM_6460590 Importe: \$ 216
04/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Directorio de **Center S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 06 de Agosto de 2021 a la hora 10, con la tolerancia de ley, en la sede administrativa de la entidad sita en Calle Lisandro Moyano 1600 de Las Heras, en la ciudad de Mendoza con el siguiente temario: 1) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta de la asamblea. 2) Designación de las nuevas autoridades del directorio y Asamblea.

Boleto N°: ATM_6454768 Importe: \$ 600

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAVALLE, cita a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2022 a las 20.00 hs., en su sede oficial, sito en calle San Martín y Sargento Cabral s/n Lavalle, Mendoza, para cumplir con leyes vigentes. A efectos de tratar el Siguiente Orden del día: 1-Lectura del Acta de la Comisión Directiva. 2-Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3-Consideración de la Memoria del Ejercicio 2021.4-Consideración del Inventario y Balance General 2021, Estados de Resultados y Anexos de ejercicios cerrados el 31/12/2021. 5-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Contador Público. 6- Elección de autoridades de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Boleto N°: ATM_6457067 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil PROYECTO E.Q.T EQUIPO DE TEATRO , Leg 7797, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 DE AGOSTO DE 2022, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Francisco de la Reta 1347, Distrito San José , Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6457099 Importe: \$ 240
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA AQUELARRE DE SAN CARLOS**" Convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2022, a las 18:00 horas, en el local del Polideportivo municipal de Pareditas, ubicado en Calle San Martín S/Nº, Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Inventario, Notas a los Estados Contables y demás Cuadros Anexos de los ejercicios económicos cerrados al 28/02/2020, 28/02/2021 y 28/02/2022. 6) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, está a disposición de los asociados en calle Patricias Mendocinas 402, departamento de San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_6456184 Importe: \$ 504
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Llamado a Asamblea Extraordinaria de **Agrupación Crece un Sueño** Llamado a Asamblea

Extraordinaria de Agrupación Solidaria Crece un Sueño, para el día 16 de agosto de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social cito calle Zapata s/n, Chapanay, General San Martín, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elecciones de dos (2) socios para rubricar y presidir la Asamblea. 2. Ratificar lo aprobado en Asamblea que consta en Acta N° 135, punto 4, a foja 221 del libro de Actas. 3. Donación a la provincia de Mendoza de terreno ubicado en Carril San Pedro s/n, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza. En el mismo se ubica la perforación N° 08- 4053, operada por AySAM, como concesionaria y mandataria de la provincia de Mendoza en la prestación del servicio. 4. De forma.

Boleto N°: ATM_6457459 Importe: \$ 216
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Unión y Progreso del Algarrobal**, con Personería Jurídico N° 690/98 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 19 de Agosto a las 20:30 hs en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en Befugnis M-B.C.44 del Departamento Las Heras, a través de la Plataforma virtual "ZOOM para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario 2° Lectura consideración y aprobación de memoria estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2020 y 2021, 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6457462 Importe: \$ 264
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A de General Alvear, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Agosto, a las 9:00 hs, en la sede social sita en RUTA NACIONAL 143 SUR S/N° POSTE DE HIERRO, de la ciudad de General Alvear, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021 2) Consideración del tratamiento de los resultados generados en el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021 3) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios 4) Elección nuevos directores por el periodo estatutario 5) Distribución de cargos en el directorio 6) Elección de un asambleísta para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6457484 Importe: \$ 576
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

ACCION SAN RAFAEL S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2022 a las 21 horas, en la sede social, sita calle El Libertador N° 784 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de abril de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 4) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_6457489 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA. conforme a lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la comisión Directiva en su reunión del día 01 de Agosto de 2.022 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de setiembre de 2.022 a las 10 horas en la sede de la Mutual cito en Pasaje 4, Sector A, Local 4, del Centro Comercial Echesortu y Casas, de la Ciudad de General San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza para considerar el siguiente. ORDEN DEL DIA. 1.- Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración del tratamiento fuera de término de los estados contables cerrados el 30 de junio de 2.020 y 30 de junio de 2.021. 3.- Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, inventario, notas complementarias y anexos, proyecto de distribución de excedentes, informe de la junta fiscalizadora e informe del contador, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.020. 4.- Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, inventario, notas complementarias y anexos, proyecto de distribución de excedentes, informe de la junta fiscalizadora e informe del contador, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.021. 5.- Fijación de la cuota social. 6.- Constitución de la Junta Electoral. 7.- Designación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el periodo 2022/2026 por finalización de sus mandatos. 8.- Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_6457925 Importe: \$ 432
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **DOCENTES POR LA NIÑEZ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto del 2022 a sus asociados, a las 13:00 hs, en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Roque Sáenz Peña y Agustín Alvear, General Alvear, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración sobre la Moratoria de socios. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/05/2022, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6458071 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La **Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9030 Del Bicentenario**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones Civiles y el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto del año 2022, a las 14:00 horas en la sede de la Cooperadora, ubicada en calle Punta Mogotes 791, Barrio La Paz, Godoy Cruz, Mendoza, (C.P.5501), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA PRIMERO: Motivos de la demora en la convocatoria SEGUNDO: Consideración del Balance General, Memoria, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre de 2021 TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6458152 Importe: \$ 216

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Agosto del corriente año, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Juan José Paso 300 (Lateral Norte), Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Renuncia miembro de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6458811 Importe: \$ 120

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO 01** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 12 de agosto de 2022, a las veinte (20) horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia MEET, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 2. Autorización al Apoderado para confeccionar y firmar el acta. 3. Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva y del Comité Revisor de Cuentas. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse, se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: estudionbazcarate@gmail.com, u oscarvietto@hotmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. OSCAR JUAN VIETTO– Presidente”.

Boleto N°: ATM_6458200 Importe: \$ 336

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convóquese a los socios de la Asociación **Cooperadora del IES 9-001** para celebrar la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2022 a las 9 horas en el Auditorio local donde se nos permite mantener el correspondiente distanciamiento social más las medidas sanitarias correspondientes en la sede social sito en calle Balcarce y Chubut de General San Martín, Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para revisar y firmar el acta juntamente con presidente y secretario. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas y conforme a lo establecido en el art. 10 del estatuto social por el periodo considerado. 3-Informe de los estados contables y memoria de la Comisión actual y su aprobación e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 10 cerrado el 30 de Abril de 2022. 4-Informe de la cuota social establecida para el ejercicio 2022 por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea. 5- Elección de 4 (Cuatro) miembros Titulares de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato. Titulares: 1 Egresado técnico, 1 estudiante carrera docente, 1 docente carrera técnica, 1 estudiante técnico. Elección de 2 miembros suplentes de la comisión directiva: 1 egresado y 1 no docente. 6-Elección de 2 (Dos) miembros De la Comisión Revisora de Cuentas 1 titular (estudiante) y 1 suplentes (Egresado). 7- Consideración y destino del superávit originado en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2022, para su tratamiento. 8- Responsabilidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el art. 10 del estatuto”. A continuación Presidencia solicita se de lectura a la

segunda parte del art 11° del estatuto social que dice “Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias con exhibición de la misma en el domicilio de la sede social, serán publicadas en el boletín oficial de la provincia por 1 (un) día y por lo menos con 15 (quince) días de anticipación debiendo remitirse la documentación a la Dirección de Personas Jurídicas con igual antelación. Con la misma anticipación de la publicación se pondrá a disposición de los socios, en la sede social el padrón de socios y la documentación a tratarse, estando a cargo de los mismo la obtención de copias” y del art 13° que reza “las asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en el día, lugar y hora que hayan sido convocadas, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Trascurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes”. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs.

Boleto N°: ATM_6458913 Importe: \$ 768
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Potrerillos**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27/08/22 a las 20hs. en en la sede de calle Cerro Bayo, manzana C, lote 7, de la Villa Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración del Balance del Ejercicio Económico N° 1 iniciado el 01/01/21 y finalizado el 31/12/21 y la Memoria Institucional 2021.

Boleto N°: ATM_6460516 Importe: \$ 168
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados DÍAS FELICES**, Legajo 3308 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de AGOSTO de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en Calle Alberti 973, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea general ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura. Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019-2020 y 2021 respectivamente. 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6460572 Importe: \$ 264
04/08/2022 (1 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA URBANA S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la

asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6444423 Importe: \$ 1080
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 16:00 hs a fin de que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.- Ampliación de numero de Directores Titulares. 3.-- Tratamiento de la modificación de la sede social.

Boleto N°: ATM_6450442 Importe: \$ 480
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Sr. Presidente. 2.- Tratamiento de un aumento de capital social en los términos de la ley 19.550 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) elevando el capital social actual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000)- 3.- En caso de corresponder, tratamiento de la Reforma del Estatuto Social (TITULO II CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES- Artículo QUINTO).- 4.- Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. En su caso identificación de los accionistas que renuncien al derecho de preferencia y acrecer y cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550.- 5.- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 546/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales.

Boleto N°: ATM_6450897 Importe: \$ 1440
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-05261106-GDEMZA-DGIRR, LEBOEUF SERGIO CLAUDIO y CALLEJON MARÍA JIMENA, perforaran 270 m en 10"/6", uso agrícola, en sustitución del pozo 09-402, con merma en su producción y salinizado, en su propiedad de calle Los Sauces s/n- Rodríguez Peña, Junín. NC 0999000200750621

Boleto N°: ATM_6460121 Importe: \$ 144
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: EX-2022-05234853-GDEMZA-DGIR. LÓPEZ ANTONIO DANIEL. Perforará a 60m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Lorenzo Esq. Valdivieso, La llave, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0600-160650-0000-5. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6458640 Importe: \$ 144
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

C.O.S.P.A.C. de Bowen Ltda. - Planta Depuradora de Bowen, con asiento en Calle 21, entre calles M y O, de Bowen y domicilio legal Centenario S/N del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 221.411 AUTORIZACIÓN DE REÚSO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a reúso hídrico.

Boleto N°: ATM_6460422 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

IRRIGACION, Expte 86545, Trámite de Renuncia Total, cegado y baja, pozo 04-800. Titulares: TEJERINA NÉSTOR RAÚL, PIZZOLATTO ANDRES MARTIN y PIZZOLATTO MARIA DEL ROSARIO Propiedad ubicada en Callejón Romera, salida a Severo del Castillo nro 7736. NC 0499000100327590, Los Corralitos- Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6457445 Importe: \$ 144
03-04/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE COSTA DE ARAUJO Secretaría Única, Autos N° 12.367 TAPIA TRACTORES S.R.L. C/ RIVERO ORLADO VICTOR Y RIVERO ORLANDO P /EJ CAMB. Rematará día, 22 de Agosto Próximo a las 10 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 Poder Judicial, Mendoza 50% indiviso de un inmueble de propiedad del demandado RIVERO LOZA ORLANDO, en el estado de ocupación que se encuentre el que se ubica en Dpto de Lavalle ,Dto Costa de Araujo, calle 9 de Julio esquina calle N 1 distrito las Palmeras, superficie 22 Hectareas 3320,25 dm2. INSCRIPCIONES: Reg de la Propiedad a la Matricula 235028, Nomenclatura Castastral N 13-99-00-1200-760230-0000-7,Padron Territorial N 13-04303-9, Posee derecho de riego de carácter eventual para 22 hectareas 2894 mts2 P.P 125,PG 213170 Cod 1253 .AVALUO FISCAL: \$ 284.903.GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 2.759.813,30 s/ parte indivisa de Rivero Loza Orlando. Deudas: \$ 34.165 Irrigacion, \$ 2260 ATM, todo actualizable al momento de efectivo pago. Mejoras propiedad rural, se observa en parte alambrado y palos de espaldero, casa en estado de abandono resto campo inculto. BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas, con posturas mínimas de \$100000. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal el saldo al aprobarse la misma. Se les hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta deberán tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia , Hagase saber que en ningún caso se admitirá compra en comisión (art 268 del C.P.C.CT) Exhibición día 19/08/2022 de 11 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535

Boleto N°: ATM_6450439 Importe: \$ 1512
04-09-11/08/2022 (3 Pub.)

EDICTO SILVIA ANDREA LEGRAND, Enajenadora, matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 1253754, caratulados "OFICIO LEY 22172 JUZGADO NACIONAL 1° INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 18 SEC. N° 36 CAPITAL FEDERAL, EN J: 12402/2018: "IATILO S.A. S/QUIEBRA P/DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO (REALIZAR SUBASTA)", rematará BAJO SOBRE, AGOSTO 09 DE DOS MIL VEINTIDÓS, NUEVE Y TREINTA HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza: UNA MAQUINA MOLINO CANASTA, MARCA CUSTOM MILLING & CONSULTING, MODELO BATDH MILLS SERIAL N° CMC- 256021, 3 PHASE, 50 HERTZ, 380 VOLTS, 43.5 FULL LOAD AMPS, DATE 11/2013 (máquina que fabrica tinta) NUEVA a estrenar y que se encuentra depositada en ACCESO SUR 8500, LATERAL ESTE, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA (VictorAltieri y Cía S.A.). Con la base ordenada en Oficio Ley de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00), siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), al mejor postor y en el estado en que se encuentra, debiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2022 a las 13 horas. En ausencia de sobres con ofertas se procederá a subastar a viva voz, sobre la base estimada por la enajenadora (conforme estado de uso y conservación y valor probable de realización en el mercado); no

rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. GRAVAMENES: Según informe del Registro de Créditos Prendarios Maipú, Mendoza, sobre la maquina individualizada NO pesa gravamen alguno. Adquirente depositará con dinero en efectivo 10% seña, 10% comisión, 4,5% impuesto fiscal, todos abonados en el acto del remate, saldo aprobada la subasta. Se hace constar que no se aceptará cuestión alguna por faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente y que el traslado del presente bien mueble será a cargo del adquirente en subasta. FOTOGRAFIAS constantes en autos. El comprador en subasta deberá poseer al momento de la compra su D.N.I. físico. Exhibición: OCHO DE AGOSTO DE 2022 DE 10 A 11 HS. En el domicilio de Acceso Sur 8500, Lateral Este, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Informes Juzgado o Martillera 2616798071. legrandsilvia@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25441 Importe: \$ 1584
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa PRC SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 474 de fecha 11 de junio 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 24 de Agosto 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza el día 23 DE AGOSTO 2022 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y sólo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) EL TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT N° 30-64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate

dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago previstas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U, la Martillera y el comprador en Subasta. No realizado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. El comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobada la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16,00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. Para el caso de bienes registrable se tomarán el plazo desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, y/o coordinación de la visita al lugar de exhibición de los bienes, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1 - MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI COMBUSTIBLE: Dese, DOMINIO: LGV747, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 412.300 km aproximadamente, CARROCERÍA: Bien -con detalles propios del uso-, PINTURA: Con rayones, PARAGOLPES DELANTERO: Raspado, PARAGOLPES TRASERO: Raspado, PARABRISAS: Bien, FAROS DELANTEROS: Opacos, FAROS TRASEROS: Opacos, INTERIOR: Regular, TAPIZADOS:

Manchados , TABLERO: Regular , MOTOR: Arranca, BATERÍA: Si, tiene, CAJA DE VELOCIDADES: Tiene, manual, TRANSMISIÓN: Tiene, TREN DELANTERO: Tiene, TREN TRASERO: Tiene , NEUMÁTICOS: Regular, AIRE ACONDICIONADO: Si, tiene, DIRECCIÓN HID/ELÉCT/ASIST: Si, tiene, CIERRE CENTRALIZADO: Si, tiene, LLAVE: Si, 1 juego, ESTEREO: Si, tiene, NEUMÁTICO DE AUXILIO: Si, tiene, CRIQUET: Si, tiene, LLAVE DE RUEDA: Si, tiene, Nº MOTOR: 1KD-5623589, Nº CHASIS: 8AJFZ22G9C5019500, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., - Control de seguridad por cierre centralizado., - Jaula antivuelco en mal estado., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 1.650.000.-

LOTE Nº2. Activo: Rodillo Vibratorio Tándem Wacker Neuson RD12, Estado: Usado - Funciona., Detalle: - Ancho de tambor: 900 mm aproximadamente., - Peso Operativo: 1,2 Toneladas aproximadamente., - Motor: Honda GX630, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 450.000.-

LOTE Nº3 .Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 100 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 100 rollos de membrana., Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 1.240.000.-

LOTE Nº4. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 85 rollos., Estado: Sin uso., Detalle: 85 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.BASE \$ 1.050.000.-

LOTE Nº5. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº6. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº7. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES

INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°8. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°9. Activo: Rollos de Geotextil y Geomembrana , Cantidad: 27 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 25 rollos de Geotextil:, - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., Dos rollos de Geomembrana Marca: SIGSA., Producto de polietileno de alta densidad (HDPE), - Ancho: 7 metros aproximadamente., - Longitud: 310 metros aproximadamente., - Espesor: 1000 micrones., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA .BASE \$ 374.000.-

LOTE N°10. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°11. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°12. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

S/Cargo

26-27-28-29/07 01-02-03-04-05-08/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.182, caratulados: "CONTRERAS MARIA ANA CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA ANA CARMEN CONTRERAS, con D.N.I. N°17.989.416. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con

domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25439 Importe: \$ 2640
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 98 de los autos CUIJ N° 13-06872773-6 caratulados: "QUINTERO LUCAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUINTERO LUCAS EZEQUIEL con D.N.I. N° 37.965.049; C.U.I.L. N° 20-37965049-0. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YANZON, DANIEL ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com Domicilio: Acceso Este, Lateral Sur N° 1.279, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16A 20 horas. TEL.3968373/026155515664 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25443 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los

autos CUIJ N° 13-06862130-9 caratulados: "QUEVEDO CIRILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUEVEDO CIRILA con D.N.I. N° 6.483.245; C.U.I.L. N° 27-06483245-5. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com Domicilio: Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4252565/0261156683745 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25444 Importe: \$ 2760
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869190-1((011903-1021617)) caratulados ECHEGARAY CLAUDIA SABRINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ECHEGARAY, CLAUDIA SABRINA, DNI 29.309.107, CUIL 27-29309107-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9/9/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. -

Boleto N°: ATM_6460386 Importe: \$ 1320
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.565 caratulados "URRUTIA MAXIMILIANO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAXIMILIANO MANUEL URRUTIA D.N.I. N° 35.563.886, C.U.I.L. N° 20-35563886-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Las Chacras N° 2.175, Barrio Municipal, Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores

con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. SUSANA LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25442 Importe: \$ 3120
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 y 101 de autos N°13-05089415-5 caratulados: "PORRO NESTOR RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PORRO, NÉSTOR RAÚL, DNI 14.858.480; C.U.I.L. N°20-14858480-0, con domicilio en B° Bernardo Razquin, Mzna. F, casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 27 de Julio de 2022. ..establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdr. Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION:

Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25440 Importe: \$ 3840
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06882705-6 (011902-4358806), caratulados: MIRANDA FELIX CIRO ADONAI P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA, FELIX CIRO ADONAI, D.N.I. N°38.582.626; C.U.I.L. N° 20-38582626-6; 2) Fecha de presentación: 03/06/2022; 3) Fecha de apertura 04/07/2022; 4) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (art.366 CPCCT); 8) Se establece el día 28/12/2022 a las 11hs. para la celebración de la audiencia de conciliación, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6453925 Importe: \$ 1080
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.449, caratulados: "VIDELA JOHANA YANINAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a JOHANA YANINA VIDELA, D.N.I. N° 33.439.081. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25435 Importe: \$ 2520
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.424 caratulados: "ZOPPINO DANIEL ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a DANIEL ARMANDO ZOPPINO, D.N.I. N° 28.123.428. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25437 Importe: \$ 2520
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.458, caratulados: "LUCERO LEONARDO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEONARDO FABIAN LUCERO, con D.N.I. N°28.917.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25438 Importe: \$ 2640
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, de conformidad con lo ordenado a fs. 11 en autos N° 257.402, caratulados "CHANAMPA NESTOR RAFAEL C/ LAMANTIA JOSE SALVADOR - LAMANTIA TERESA HELENA Y LAMANTIA DE CAYETANA ANGELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Ubicado en calle 20 de Junio N° 2898, El

Bermejo, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad en dos títulos: Título 1: Matrícula 17709/4; Título 2: Matrícula 17702/4, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Lamantía Pedro, en dos puntos 1-2 en 9.70 mts. y 2-3 en 5.91 mts y con Salvador Mirabile del punto 7 al 8 en 0.27 metros. Al Este con Lamantía José Salvador y con Lamantía Pedro en 34,82 mts. Al Sur con calle 20 de junio (Librada a uso público) en 15.16 mts. Y al Oeste con Salvador Mirabile, en tres tramos del punto 5 al 6 en 17.92 metros, otro del punto 6 al 7, en 14.16 metros y del punto 8 al 1 en 2.3 metros; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 510.33 m2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. Agrimensor José Antonio Hurtado, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 21/02/2022, Ex. 06077168-2021 para Título Supletorio.

Boleto N°: ATM_6449069 Importe: \$ 1920
04-08-10-12-16/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. EXPTE CUIJ: 13-05731332-8 (012012-256743) caratulados "VERA CARLOS ANGEL C/ OLLER DE LOPEZ RITA ESMERALDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España 2783, nomenclatura catastral 03-07-02- 0012-000036-0000-7, Inscripción del dominio: 1º inscripción al N° 8932, fs.409, Tomo 42 A de Las Heras, PADRÓN MUNICIPAL: 8077 a nombre de Carlos Ismael Vera, del distrito Panquehua, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone lo decretado por el Juzgado a fs. 37, que se transcribe a continuación: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito con cargo n° 6154249: Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-FIRMADO: OSCAR EDUARDO VAZQUEZ JUEZ".

Boleto N°: ATM_6458727 Importe: \$ 1920
04-08-10-12-17/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 2040 CUIJ N° 13-06768842-7, caratulados: "CASEREZ NELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica decreto de fs. 12 que en su parte resolutive dice:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el Sr. DANIEL GIL BUSTOS es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.). NOTIFÍQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andres. Juez.

Boleto N°: ATM_6458208 Importe: \$ 576
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 2040 CUIJ N° 13-06768842-7, caratulados: "CASEREZNELLY DOLORES C/ BUSTOS DANIEL GIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Daniel Gil Bustos,

San Martín, Mendoza, según Planos de Mensura ubicado en EX-2020-04674419- -GDEMZA-DGCAT_ATM, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08-99-00-1102-870091-0000-8, Padrón de Rentas N° 08/39048-6, constante de una superficie según plano de mensura de m2 1743.39, y según título, inscripto en el asiento N° 12639 fs. 334 T 60 "E" de San Martín, Mendoza, dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Instituto Provincial de la Vivienda en 42,60 mts.; al Sur con la Calle Gil Bustos en 44,80 mts.; al Este con el Sr. Juan Molina en 52 mts. Y al Oeste con el Sr. Javier Escudero en 51,10 mts., para que en el plazo de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6458315 Importe: \$ 576
04-09/08/2022 (2 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados "AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.

Boleto N°: ATM_6424280 Importe: \$ 4080
29/07 02-04-10-12/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N° 042051-546 CUIJ N° 13-06765446-8 caratulado "JARA ALBERTO FELIPE C/ COMPAÑIA DEL

SEGUROS DEL INTERIOR SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle San Martín N° 1086 y Rivadavia N° 36, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 02 1934, FS. 402, TOMO 41 P, DPTO TUNUYAN, superficie: S/T 182,97 m2, S/P 179,61 m2, límites y medidas perimetrales: N: calle Rivadavia en 5,14 m y Esteban Radosavac en 22,78 m; S: Henry Ramonda en 28,73 m; E: calle San Martín en 6,45 m y Esteban Radosavac en 7,51 m; O: Henry Ramonda en 11,62 m y Esteban Radosavac en 2,38 m., haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: “Mendoza, 08 de Febrero de 2022.... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...”. FDO: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO SASO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448535 Importe: \$ 2040
29/07 02-04-08-10/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.209 caratulados “NAVEDA NANCY BEATRIZ C/HEREDEROS DE MACIAS DOMINGO OVIDIO: DOMINGO OVIDIO MACIAS - ALFREDO VICTOR MACIAS Y JUAN CARLOS MACIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Febrero de 2019...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TORCUATO DI TELLA N°260, BARRIO PARQUE, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN. Juez”

Boleto N°: 06444531 Importe: \$ 1080
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: AUTOS N° 84118 DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICAR A HEREDEROS DE JUANA LUCILA SANCHEZ LA RESOLUCION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO I- DECLARAR A LOS HEREDEROS DE LA SRA. JUANA LUCILA SANCHEZ PERSONAS INCIERTAS. II. NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 64 (ART.72 ap. IV del C.P.C.C.Y T) III.- Fecho, dese intervenciones defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. A fs. 64 “Mendoza 19 de setiembre de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21,74,75,212y214 del C.P.C. Y Art.24 de la ley 14159)

Boleto N°: ATM_6407656 Importe: \$ 2400
04-07-27/07 01-04-09-12-18-23-26/08/2022 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO, autos N° 407.905, caratulado “BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los acreedores, y a todos los que se consideren con derecho para que lo acrediten en el término de veinte

días, en el inmueble ubicado calle ROQUE SAENZ PEÑA 2144 de Las Heras, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, que cuenta con una superficie de superficie total de 1105.78 m2 , según título y 105.00 m2 según mensura.-. La resolución que ordena el presente: "Mendoza, 12 de abril de 2.022: ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipez Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. Del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) ... Fdo: Dra. Maria Paula Calafell – Juez

Boleto N°: ATM_6423038 Importe: \$ 1800
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: EXPTE N° 21.333 CARATULADOS: PEREYRA, ELENA VICTORIA COMO AD. DEFINITIVA AUTOS NØ 19.863-"BOBADILLA, ENRIQUE FAUSTINO P/ SUCESION P/ TITULO SUPLETORIO NOTIFICAR A : Terceros posibles interesados.- Citese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS (art 214 inc I Del CPC) DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuertes s/N, Esquina Vista Flores s/nº de Vista Flores, Tunuyán Mendoza. Datos de Inscripción: N° 2768 – Fs 597- Tomo 27 de Tunuyán, Mendoza.- Titular Registral: SOCIEDAD GUIASOLA HERMANOS S.A.I.C .

Boleto N°: ATM_6391175 Importe: \$ 1680
16-23-29/06 04-07-27/07 01-04-09-12/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2020 de fecha 12 de Junio de 2020, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 5935/2020, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones de las sepulturas del Cuadro N°5 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/PARCELA/FALLECIDO, 41647 0001 LOPEZ RAFAEL, 34250 0001 FREDES ROQUE DOMINGO, 34268 0002 MONACO FRANCISCO, 34284 0003 LUNA JUAN CARLOS, 34304 0004 CARREÑO VICTOR CARLOS, 34303 0004 LOZADA SARA, 34324 0005 MARTINEZ EDUARDO, 34356 0007 PEREZ MATILDE R,34373 0008 PERALTA CARLOS C, 34374 0008 FERREIRA ROQUE INDALECIO, 34389 0009 FALFAN FRANCISCO D, 34390 0009 FREDES ALEJANDRO, 34401 0010 CUNEO VICTOR M, 34402 0010 AGUERO RUBEN DARIO, 34415 0011 VIERA ROSA FELISA, 34464 0014 BLONDEAU MARIA A, 34479 0015 ALTAMIRANO PASCUA EDITH, 56377 0017 BUSTOS, JUAN MANUEL, 34530 0018 AYALA ILDA CANDELARIA, 34572 0021 ARCE FELISA, 41651 0022 TARANTOLA MARIO, 34611 0024 NIEVAS VICTORINA, 34637 0026 CALLO PEDRO FAUSTINO, 34655 0027 JARA DIEGO ANTONIO, 56417 0030 REYES SALAZAR, RAQUEL NANCY, 34710 0031 SILVA PRIMO HUMBERTO, 34736 0033 PALMA MARIA SUSANA, 34783 0036 SALICIA JOSE H, 34796 0037 PARRA NARCISO, 34902 0044 MORALES BARRERA LUIS ENRIQUE, 34934 0046 CENTENO ELIAS, 41657 0047 IRRUTIA OSCAR J, 34961 0048 MALAGA MARIA MAGDALENA, 34989 0050 NIEVAS GREGORIA M, 35001 0051 PUEBLA JOSE M, 35030 0053 PONCE ANTONIO PEDRO, 35061 0055 ORTEGA ISABEL DEL CARMEN, 35075 0056 ESTIVA PEDRO J, 41659 0057 MUÑOZ MARIA V, 53311 0058 SOSA, ELSA ESTER, 35117 0059 MONTERO CLAUDIO

ANTONIO, 35160 0062 DOMINGUEZ MIGUEL A, 35175 0063 PERALTA JORGE E, 35192 0064 GAMON CARMEN, 35207 0065 GUTIERREZ JULIO, 35220 0066 LEON SERAFIN, 35235 0067 UBEDA OLIVAREZ D, 35265 0069 CALDERON RODRIGUEZ M, 35280 0070 CARDOZO PABLO ALFREDO, 35310 0072 AGUERO ELOISA S, 35328 0073 PEREZ LEONOR, 35343 0074 BRACAMONTE NELI CRISTINA, 35355 0075 OLMEDO JOSE SALOMON, 35369 0076 PARADISO HORACIO P, 35381 0077 VIDELA ROBERTO ALDO, 35398 0078 PELAITAY FRANCISCO, 35411 0079 MAZZA ENRIQUETA, 35434 0081 GONZALEZ JOSE ELEUTERIO, 35449 0082 TELLO BIENBENIDA, 35461 0083 MIRABILE JUAN C, 35491 0085 MARTIN ENRIQUE V, 35506 0086 GONZALEZ FELIX JOSE, 56603 0087 GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE, 56467 0089 MAINARDI, FRANCISCO DOMINGO, 35566 0090 PODA MARIO, 35578 0091 CAMARGO LUCIO ELEODORO, 35591 0092 TORRES DAMASO, 35606 0093 PANTALEO ANGEL L, 35621 0094 ANDINO IRMA, 41661 0095 CAMINOS YOLANDA N, 35650 0096 DE ANGELIS ROBERTO FRANCISCO, 35663 0097 BAUTISTA HUGO LUIS, 35679 0098 JIMENEZ DIAZ M, 35692 0099 PRINCIPE DELFINA, 35705 0100 BASSETTI DELIA R, 35728 0102 AVEIRO ROMELIA, 35742 0103 QUIROGA MARIO F, 35756 0104 MELITA MUÑOZ JOSE N, 35767 0105 MC KEE RONALDO R, 35778 0106 TEJADA JUAN HUMBERTO, 35788 0107 PELAITAY MARIO, 35804 0108 MARTINELLI NELDA, 35818 0109 SALDAÑA RAMON RICARDO, 35831 0110 LOPAZ ANA G, 35845 0111 AVENDAÑO JOSE LUIS, 35857 0112 GUEVARA AMANCIO ENRIQUE, 35871 0113 MOYANO VIRGINIA, 35882 0114 ABDALA ABIGAIL DEL TRANSITO, 35896 0115 VIDELA CARLOS EUGENIO, 35909 0116 GARETTI ALEJANDRO JOSE, 35922 0117 GUELIO MARTINEZ, 35951 0119 REYES CANDELARIA, 35964 0120 CEJAS GARCIA DIONICIA, 35981 0121 FERNANDEZ AMELIA, 35994 0122 ESCUDERO MARINA, 53042 0123 LEIVA ATENCIO, ANGEL RAMON, 56488 0124 OVIEDO, MATILDE, 36049 0126 CAMBAS GUILLERMO CESAR, 36094 0129 FLORES CRISTINO, 36107 0130 BRIZUELA EMILIA ELBA, 36120 0131 LUCERO HECTOR FLORENCIO, 36145 0133 VAZQUEZ RAMON, 36161 0134 QUINTERO SILVANA E, 36175 0135 CAMPOS ANA ESTER, 41592 0136 ZAPPA CELIA MARIA, 36202 0137 BAEZ MATILDE, 36214 0138 GONZALEZ OTILIA MARGARITA, 36227 0139 VILLEGAS ISABEL, 36241 0140 LUCERO MARIA EVA, 36253 0141 TORRES MAIA TEODORA, 36266 0142 CASTAÑEDA JUAN A, 36290 0144 PEREZ BRUNA, 41664 0145 DURAND PAULINA E, 36312 0146 IRUSTA HUMBERTO WASHINGTON, 36326 0147 QUIROGA RUBEN, 36337 0148 FUCILI JOSE VICENTE, 36349 0149 BECERRA ALBERTO, 36361 0150 SAYEGH DANIEL E, 36372 0151 MONFORTE ANGELA, 36386 0152 MOYANO JULIO CESAR, 36409 0154 SEGURA GINES, 36423 0155 GALLARDO JULIAN, 36448 0157 CASTILLO CATALINA, 36461 0158 ALVARADO ELENA, 36478 0159 QUIROGA FEDERICO H, 36490 0160 HECTOR ARMANDO HERRERA, 36504 0161 ROQUER BENIGNA GENERARDA, 36517 0162 CITTON ADOLFO 56449 0163 HUANACO, ELENA, 36543 0164 LACOURT ILDA E, 36556 0165 SILVA FERNANDO DEL CARMEN, 36567 0166 CASTANY MARIA DE LA CONCEPCION, 56306 0167 GONZALEZ, MARTA LUISA, 36601 0169 GUZMAN ANTONIO MAXIMO, 36611 0170 GIMENEZ ELOISA M, 36622 0171 TOBARES ERNESTINA, 56313 0172 FLORES, JUAN, 36646 0173 SARRUFF JOSE AGUSTIN, 36661 0174 SERRA JOSE ANDRES, 36674 0175 PELAITAY ROBERTO ENRIQUE, 36688 0176 ELIZONDO DOMINGO L, 36698 0177 DIAZ MARIA CAROLINA, 36709 0178 LEGUIZAMON OLGA E, 36722 0179 GIANRRE NORMANDA T, 36734 0180 BARRIONUEVO ARCELIA, 36747 0181 PUEBLA ROBERTO I, 36759 0182 DOMINGUEZ AGUSTIN, 36771 0183 ROVER BENJAMIN, 36797 0185 FLORES MUÑOZ MIGUEL MANUEL, 36813 0186 FEDE PEDRO RAIMUNDO, 56311 0188 PONCE, JUAN J. 36882, 0191 GUEVARA BERTHA N, 36896 0192 VILLARROEL RAUL A, 36910 0193 ESPEJO ROSARIO, 41666 0194 LEDESMA CARLOS J, 36930 0195 RODRIGUEZ JUANA B, 36941 0196 IANTANA FLORENCIO, 36954 0197 BRUCEN JULIA, 36966 0198 ZARATE LUCIO EXEQUIEL, 37019 0202 GONZALEZ VICENTE ADOLFO, 37031 0203 NIEVA EMA P, 37056 0205 JOFRE, LUIS ALFREDO, 37066 0206 BLANCO TRINIDAD, 37081 0207 JURADO DELIA E, 37131 0211 LOPEZ PALET ROBERTO B, 37144 0212 TORREES ANDRES, 37160 0213 MORALES JULIA R, 37176 0214 GARNERO ELENA I, 52660 0215 BRUNO, IGNACIA MARGARITA ROSA, 37200 0216 CARSON, AMANDA FRESIA, 37227 0218 LUCERO LIBORIO, 37240 0219 MORENO RAMONA DEL T, 37251 0220 ROMERO NARCISA, 37264 0221 MOYA MARIA RUT, 37281 0222 NARVAEZ PEDRO MARIO, 37292 0223 GARAY JUAN ANTONIO, 37303 0224 GODOY JORGE D, 37330 0226 AGUILERA FRANCISCO JOSE, 37349 0227 REYNA JUAN JOSE, 37363 0228 BAIGORRIA SANTOS, 37374 0229 YUSEF MILIA, 37386 0230 VARAS JUANA DEL R, 37397 0231 BRITOS GERONIMO G, 37407 0232 BORDALLO GABRIEL, 37419 0233 GONZALEZ ROGELIO D, 37429 0234 FARIAS

ENRIQUE ADOLFO, 37440 0235 URRUTIA, JORGE MANUEL, 37468 0237 YUBEL LORENZO R, 37480 0238 ALFONSO GERONIMO, 37506 0240 VALENZUELA F ALFONSO, 37529 0242 LATORRES EDGARDO FRANCISCO, 37550 0244 DOMINGUEZ CARMEN JOSEFA, 37596 0248 KALAMIAN ARAK MAYO, 37611 0249 MAZZA JOSE, 37635 0251 FERNANDEZ INES, 37644 0252 BUSTOS ROSA ELBA, 37652 0253 HERNANDEZ FAUSTINO HECTOR, 37663 0254 GIMENEZ JUAN T, 37675 0255 VAZQUEZ MARIA MATILDE, 37689 0256 RIVAS FERMIN I, 37701 0257 MAMENDEZ PEDRO, 37711 0258 BARRERA JUAN J, 37720 0259 ARENA ENRIQUE, 37728 0260 CASTRO JUAREZ BLANCO LIDIA, 37740 0261 GUILLERMO LINKE, 37750 0262 GOMEZ LUIS EXEQUIEL, 37782 0265 GONZALEZ RAMON, 56332 0266 AVILA, LEA ROSARIO, 37806 0267 ESCUDERO, ADELINA, 37839 0270 ASUS ERNESTO ALEJANDRO, 37847 0271 SALCEDO CARLOS A, 37856 0272 BASAN MARTINA, 37866 0273 DELGADO JULIO, 37887 0275 NUÑEZ, JESUS EDUARDO, 37894 0276 LOPEZ CARLOS JESUS, 37918 0278 CASTRO ROSALIA, 56426 0283 CELEDON, MARTA CELINA, 37979 0284 SALINAS JOSE ANTONIO, 37993 0286 SANABRIA HUGO VICTOR, 38002 0287 RODRIGUEZ CLEMENTE RAMON, 38010 0288 FIGUEROA MARIA MARTA, 38019 0289 SOTO JUAN ANTONIO, 38028 0290 FALIAZ HECTOR D, 38039 0291 LOPEZ MERCEDES MIRIAN, 38062 0293 MUÑOZ ARGENTINA, 41593 0297 VILCHEZ CECILIA, 54006 0298 RAMIREZ, MAXIMA, 38127 0299 VIOLA JOSE, 38137 0300 TORREGROSA BEATRIZ, 55313 0301 ACOSTA, HIPOLITO FEDERICO, 38158 0302 ALFONSO TOMAS VICTOR, 56333 0303 CURELL, JOSE ANTONIO, 38183 0305 TORREJON MANUEL, 38203 0307 ECHEVARRIETA ORTIZ JORGE M., 38210 0308 GOMEZ HIPOLITO, 38222 0309 LEDESMA YOLANDA JOSEFINA, 38233 0310 BARRIONUEVO PASCUA ELENA, 52709 0313 LOPEZ CABRERA, EUGENIO HORACIO, 38264 0314 MOYANO MARTA ROSA, 38283 0316 QUINTERO EUSEBIO JOSE, 38301 0318 BRITOS ISIDRO JUAN, 38332 0321 CAPOLUONGO DELIS J, 38353 0323 PUSZTAY JOSE, 38362 0324 PORRES JOSE PATROCINIO, 38374 0325 GIAIMO ROSA, 38382 0326 GARRO JOSE MARTIN, 38392 0327 EDUARDO DANIEL CAMACHO, 38405 0328 CORZO RICARDO, 38416 0329 VALDIVIA GABRIEL F, 38438 0331 GUTIERREZ JULIO TEODORO, 38469 0334 CHACA ROSALIA RAMONA, 38477 0335 CORSO JAVIER PABLO, 38488 0336 SORIA JULIA JUANA, 38505 0338 LOBOS JULIO JUAN, 38528 0340 ORELLANA NOVIA OLIMPIA, 38536 0341 PONCE OLGA GLADY, 38557 0343 FUNEZ JESUS HUMBERTO. Artículo 2º: P Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18) Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_6449819 Importe: \$ 6336
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.932 cita y emplaza a herederos y acreedores de PUIG OSVALDO ROBERTO, DNI 6.884.922 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6451169 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05351623-2 ((011851-7691)) ORTEGA SUSANA ELENA C/ TOBARES LUIS FRANCISCO Y NOVILLO DEL OLMO FERNANDO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO a Fs. 21 resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN

GARANTÍA a ESCUDO compañía DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros).Notifíquese.” Fdo.DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_6449991 Importe: \$ 720
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado autos 259.257 “BANCO PATAGONIA S.A. C/ SOUTHFRANCHISING Y OTS. P/ PREPARA VIA MONITORIA” notifica a MARTÍN ANDRÉS AGUILERA D.N.I. Nro. 37.519.077, el resolutivo: “Mendoza, 26 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Martín Andrés Aguilera D.N.I. Nro. 37.519.077 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)...Fdo.: Dr. Fernando Lucas AVECILLA –Juez-“ Así también la sentencia de fs: 64 “Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de SOUTHFRANCHISING SA, CUIT N° 30-71517068-6 y contra JUAN AGUILERA DNI N 35.661.537 y MARTIN AGUILERA DNI N 37.519.077, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 01/100 (\$ 133.312,01) con más la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 80.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, IVA sobre intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios paras u oportunidad. IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$108.825.-) que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234, 254 del C.P.C.C.T). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA - Juez-”

Boleto N°: ATM_6451162 Importe: \$ 2016
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36638, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DAZA QUISPE CLAUDIA SILVANA Y QUISPE YUJRA MARCELINA p/Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A065DAG, la Sra. DAZA QUISPE CLAUDIA SILVANA, demandada con DNI 32.980.830, con domicilio legal B° VIALIDAD M-I C-3 SN, EL BERMEJO , MENDOZA y la Sra. QUISPE YUJRA MARCELINA, demandada con DNI 93.031.433 con domicilio legal en B° VIALIDAD PROVINCIAL DOS- MANZ I L 3 SN, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX150, DOMINIO A065DAG, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedara exceptuados del

pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6454639 Importe: \$ 384
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36646, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SEPULVEDA CARLOS ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 120IEY, el Sr. SEPULVEDA CARLOS ARIEL, demandado con DNI 35.841.745, con domicilio legal GOMENZORO-BBELGRANO 2047, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C150, DOMINIO 120IEY, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456909 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36645, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEL BALZO DANIEL ANGEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 520ICM, el Sr. DEL BALZO DANIEL ANGEL, demandado con DNI 16.289.852, con domicilio legal TAPON MOYANO- C-5 2070, JESUS NAZARENO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO DUE CLASSIC 110 , DOMINIO 520ICM, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456915 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36593, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA CARLOS ANDRES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del

dominio 710HJM, el Sr. CORREA CARLOS ANDRES, demandado con DNI 25.356.838, con domicilio legal B° 9 DE JULIO, M-A1, C-14, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA APPIA, MODELO BREZZA 150 , DOMINIO 710HJM, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456919 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36647, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LENCINAS MIGUEL ANGEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 578IDR, el Sr. LENCINAS MIGUEL ANGEL, demandado con DNI 7.942.334, con domicilio legal FELIX FRIAS 00169, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO ZB 110 WHITE SHARK, DOMINIO 578IDR, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456920 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36727, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OVIEDO RODRIGO ADRIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 322IAI el Sr OVIEDO RODRIGO ADRIAN, demandado con DNI 39.380.244, con domicilio legal en ESPEJO 1351, EL RESGUARDO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021. Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MONDIAL, MODELO LD110S, DOMINIO 322IAI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456923 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36478, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TULA SERGIO OSCAR p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 730KEJ el Sr. TULA SERGIO OSCAR, demandado con DNI 22.760.883, con domicilio legal MZA D CASA 4 B° AMIGORENA S/N, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO RX 150, DOMINIO 730KEJ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO-Juez.

Boleto N°: ATM_6456928 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36426, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 838CLM el Sr. MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO, demandada con DNI 34.748.735, con domicilio legal B° SAN JOSE MNA B C17 S/N, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KYMCO, MODELO CUSTOM, DOMINIO 838CLM, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456931 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36639, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA ULISES VLADIMIR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CKB081 el Sr. ARANCIBIA ULISES VLADIMIR, demandado con DNI 42.010.055, con domicilio legal en B° SAN FRANCISCO DE ASIS, M-C, C-12, S/N, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO UNO S (1.4- 5P), DOMINIO CKB081, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456934 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36472, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES RAUL ORLANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio 884KAO el Sr. FLORES RAUL ORLANDO, demandado con DNI 26.295.496, con domicilio legal B° PEDRO MOLINA II M-19 C-14 S/N, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021.: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK MOTORCYCLES, MODELO TOP DOMINIO 884KAO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6456938 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36436, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VEGA PEDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio A014TCC el Sr. VEGA PEDRO, demandado con DNI 35.927.581, con domicilio legal SARMIENTO 1040, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN MODELO HUNTER 150 BY CORVEN, DOMINIO A014TCC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456943 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2801 "ZAPATA HONORIO Y PÉREZ TEODORA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO ZAPATA y TEODORA PÉREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6458184 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36654, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTANEDA CASTANEDA YOVANY DE JESUS p/Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A012VXI el Sr. CASTAÑEDA CASTAÑEDA YOVANY DE JESUS, demandado con DNI 95.281.230, con domicilio legal en SANTIAGO DEL ESTERO 656, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO CG 150, DOMINIO A012VXI, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO-Juez.

Boleto N°: ATM_6456944 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36650, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AB713HS el Sr. LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN, demandado con DNI 26.224.334, con domicilio legal en B° POLICIAL- J C RODRIGUEZ 3857, EL BERMEJO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO 308 ALLURE 1.6 , DOMINIO AB713HS, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456945 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36607, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERNANDEZ HECTOR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RFN153 el Sr. HERNANDEZ HECTOR, demandado con DNI 22.071.532, con domicilio legal en B° CHAMPAGNAT, MONOBLOCK 3, S/N, 8° SECCION, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs.17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO 505 GR/SR/SC , DOMINIO RFN153, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6456946 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36445, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARDOZO SERGIO ISMAEL p/ Ejecución ley 8018" notifica a los titulares registrales del dominio BBE230 el Sr. CARDOZO SERGIO ISMAEL, demandado con DNI 37.508.619, con domicilio legal B° LIHUE M-35 C-02 S/N, VILLANUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. : Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL GL, DOMINIO BBE230, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456956 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36643, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUEVARA LUIS DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A096ULV el Sr. GUEVARA LUIS DANIEL, demandado con DNI 30.056.927, con domicilio legal en B° ANDINO M-12,C-3, S/N, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER MODELO KN110-8 , DOMINIO A096ULV, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456968 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.560, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTEGA LUCAS JAVIER GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio IJY592 el Sr. ORTEGA LUCAS JAVIER GUSTAVO, demandado con DNI 32.713.453, con domicilio legal HIPOLITO YRIGOYEN 347, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se

consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 207 COMPACT, DOMINIO IJY592, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6456983 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de MORALES FABIAN GUADALUPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5295553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6460166 Importe: \$ 240
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36597, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FANTACCI GERMAN EMANUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WZB070, el Sr. FANTACCI GERMAN EMANUEL, demandado con DNI 28.847.346, con domicilio legal B° CAPILLA DEL ROSARIO, M-B- C-34, CAPILLA DEL ROSARIO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12 BREAK, DOMINIO WZB070, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6455987 Importe: \$ 360
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

S/Cargo
04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.343 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT CLIO DOMINIO GBR-580 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es VILCHES OJEDA JAQUELINA ANGELA DNI

31456574y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT CLIO DOMINIO GBR-580, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6460164 Importe: \$ 216
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001346/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000321 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FJL754)"; Notifica a INDIMET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59848802-5, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2156 de fecha 01 de Agosto de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2156 EXPEDIENTE N°: 2022-001346/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Agosto del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001346/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000321 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENSPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (FJL754); y, CONSIDERANDO: Que, el día 06/05/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000321, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle SAN VICENTE S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor MERCEDES BENZ - LS-1634 - 2006, con DOMINIO N° FJL754 se encuentra a nombre de INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; con domicilio en calle: AVDA. AVELLANEDA Y CORONEL PEREZ S/N, COD. POSTAL N°8340, ZAPALA, NEUQUEN; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a INDIMET S.R.L., C.U.I.L. N° 30-59848802-5; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: 06457575 Importe: \$ 2016
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. 1RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. PODER JUDICIAL MENDOZA. JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. EXPTE N° 271266 "BARROSO CLARA C/ PACINI ROBERTO HUGO P/ ACCIÓN PREVENTIVA" NOTIFICA A ROBERTO HUGO PACINI DNI N°

10.481.663 la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento manifestado por la parte actora (id. RWWWWT9837). II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. ROBERTO HUGO PACINI, DNI 10.481.663, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia por medio de edictos, por el término de TRES DIAS con intervalo de dos días, conforme lo ordena el art. 69 y 72 CPCCYT en el Boletín Oficial. IV.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES. DR. CARLOS DALLA MORA. JUEZ. A fs. 7 el Juzgado proveyó: Mendoza, 28 de Julio de 2021. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir formalmente y por razones de competencia la acción preventiva de daño deducida por la Sra. CLARA BARROSO a fs. 3/5. II.- Por presentada, parte y domiciliada. III.- De la acción preventiva de daño, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de TRES DIAS (Art. 3 ap. II.- inc. 2.- a) del CPCC y T). DR CARLOS DALLA MORA JUEZ."

Boleto N°: ATM_6457684 Importe: \$ 1008
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 23 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ARNALDO RAUZI, ROMILDA RAUZI, ROBERTO JUAN BAUTISTA GROSSO, JORGE PASCUAL GROSSO, LELIA MELI RAUZI, AMELIA MARIA MELI, CARLOS JOSE RAUZI, ANGELA MARIA GROSSO, INES HERMINIA GROSSO, CARLOS LORENZO MELI, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Ordenar se notifique edictalmente el traslado de la demanda con transcripción del decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intervalo.- III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. CECILIA LANDABURU Juez.

Boleto N°: ATM_6457701 Importe: \$ 648
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores PEREIRA, CRISTIAN MARCELO, Documento 33.376.535, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 209, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEREIRA CRISTIAN MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: General San Martín, Mendoza, 06 de Diciembre de 2021.- Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I). - Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado CRISTIAN MARCELO PEREIRA, DNI 33.376.535 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el punto I de la presente resolución y el decreto de fs. 08 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Octubre de 2020... CITASE al demandado Sr. CRISTIAN MARCELO PEREIRA DNI 33.376.535 para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a éste Juzgado en día y hora habil a reconocer o no las firmas insertas en la documentación base de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. e, 233 ap I del C.P.C.C.yT. en relación al art. 39 de la ley 25065). Se hace saber que si el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez"

Boleto N°: ATM_6458110 Importe: \$ 1224
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VILLARREAL, CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. 28.035.703 y CONTI YAÑEZ, VERONICA CECILIA, D.N.I. 26.041.423 de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.662, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que VILLAREAL CRISTIAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.035.703 y a la Sra. CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA DNI N° 26.041.423 son persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con lo decretado a fs. 7 (Art.69 y Art.72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. El juzgado proveyó: Mendoza, 21 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar a los accionados VILLARREAL CRISTIAN SEBASTIAN y CONTI YAÑEZ VERONICA CECILIA al pago del capital reclamado de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$24.229,23.), más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$2.422,92) y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 86/100 (\$4.845,86), más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$44.239,23), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 23/100 (\$24.229,23) y de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap.II del CPCCyT) VIII.- ...CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_6458746 Importe: \$ 2808
04-09-12/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez de la Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a la Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, D.N.I. N° 27.496.632, de IGNORADO DOMICILIO, las resoluciones y providencias dictadas en los autos N° 162.660 caratulados "VIZCAINO ENCINA, JONATHAN DAVID C/ MENDOZA BLUE SKY OESTE SAS Y OTS. P/ DESPIDO", las que transcriptas en sus fechas y partes

pertinentes dicen: A fs. 118 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S, GALLEGO MARIA ISABEL, FUICA PEDRO CEFERINO, HIGH SECURITY S.A, PEÑA DEBORA DENISA RUTH, ALCARAZ DIEGO FERNANDO, y GLOSS COMPANY S.A. por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WRSVK212214> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBKS212216> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento DCKVK131815 // DJPZI131815. Firmado: DRA. KATHERINA HOMOLA. Secretario. A fojas 193 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Junio de 2022.- Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. DEBORA DANISA RUTH PEÑA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE.- Juez de Cámara.-

S/Cargo

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 268844 CARATULADOS "AVEIRO NATALIA ESTEFANIA C/ GODOY MARIANO EZEQUIEL Y DOMINGUEZ RAMON EULOGIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. MARIANO EZEQUIEL GODOY, DNI N° 31768718, demandado de ignorado domicilio, fs. 41 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. VISTOS: Que los presentes autos se encuentran en estado de resolver CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Mariano Ezequiel Godoy, mediante la publicación por edictos. Que en fecha 11/08/21 obra recepción de Oficio de Cámara Nacional Electoral y en fecha 21/09/21 obra informe de Policía de Mendoza. Que a fs. 40 el Ministerio Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARIANO EZEQUIEL GODOY, DNI N° 31768718, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FSLL Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI JUEZ"- "Mendoza, 16 de Abril de 2021....De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFIQUESE.... NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de

notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. FSLL. FDO. FABIANA MARTINELLI – JUEZ”

Boleto N°: ATM_6448021 Importe: \$ 1944
01-04-09/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL CUARTO, en autos N° 403.214 caratulados: "PEREZ, FABIO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-". Se NOTIFICA a: Posibles herederos de CONRADO SOCCIARELLI y posibles herederos de MARIA CRISTINA RUFFO DE SOCCIARELLI, declarados personas inciertas. A fs. 61: "Mendoza, 07 de Abril de 2022.... De la demanda instaurada, su modificación y ampliación, TRASLADO a la parte demandada –posibles herederos del Sr. CONRADO SOCCIARELLI y contra los posibles herederos de MARIA CRISTINA RUFFO DE SOCCIARELLI, - declarados personas inciertas conforme información sumaria aprobada a fs. 60- por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).... Fdo: DRA MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.-". A fs. 60: " Mendoza, 23 de Marzo de 2022. I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a los posibles herederos de María Cristina Ruffo de Socciarelli y Conrado Socciarelli como personas inciertas, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario Uno.- Fdo: DRA MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.-".

Boleto N°: ATM_6450544 Importe: \$ 1152
01-04-09/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR DUCH HUGO SALVADOR ROQUE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.

Boleto N°: ATM_6454772 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 309.731, caratulados: "MOYANO DIAZ CARLOS DANIEL Y VALOT MARIELA ELIZABETH C/ GIMENEZ NELIDA ROSA Y MARTINEZ MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", "Mendoza, 10 de Mayo de 2022...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados NELIDA ROSA GIMENEZ y MIGUEL MARTINEZ ESTELRICH, personas de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 24, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) IIFECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP FIRMADO: DRA. NATALIA DE GAETANO JUEZ." Fojas 24: "Mendoza, 02 de Julio de 2021. Proveyendo el Identificador: ZLWOZ291455 e Identificador: UFMOQ291455 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de los escritos de ratificación acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de

requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T-857/21. PASE AL ÁREA DE CONFECCIÓN DE OFICIOS. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. PREVIO A TODO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 309.731. Póngase en conocimiento de las partes que se encuentra en vigencia la Acordada N° 29816, que reglamenta el uso de la firma digital, debiendo ajustar las presentaciones que se hagan en autos a la misma. A los fines de evitar futuras confusiones hágase saber a las partes que las presentaciones en la causa deberán hacerse por medio de la MEED y no del sistema IOL. NGP DRA. NATALIA DE GAETANO CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_6450950 Importe: \$ 2088
01-04-09/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de Julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-8460-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NAUTILOS S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 101.656, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la paralización de la obra ejecutada sin control municipal en el domicilio en B° Nautilos Mzna H - Lote 13 Distrito El Sauce – Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de los planos de relevamiento. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. LG./C.H.M. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6454009 Importe: \$ 648
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de DIAZ HECTOR ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5733707. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6457451 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. JAUVEN FRANCISCO JAVIER DNI 14.349.078, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo, Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. RODOLFO DANIEL ARGÜELLO, D.N.I. 27.267.728 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°29.023, caratulados “AGUILERA ADRIANA R. C/ ARGÜELLO RODOLFO D. P/ DIVORCIO UNILATERAL”, a fs.38 el Juzgado dictó la siguiente resolución:“Gral. Alvear, 06 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. RODOLFO DANIEL ARGÜELLO, D.N.I. 27.267.728 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, páginas Web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza juntamente con el decreto

de fs. 5 III.-...REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-"A fs. 5 de autos dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 11 de Marzo de 2021.- Téngase a la señora Adriana Ramona Aguilera por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS, a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar líbrese oficio al Juzgado de Paz de Bowen.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez " Se hace constar que en las presentes actuaciones la parte actora es representada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Jesús Armando Farina, y goza del beneficio de gratuidad por actuar ante el Juzgado de Familia de la ciudad de General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

01-04-09/08/2022 (3 Pub.)

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista".

S/Cargo

01-04-09-12-18/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GABRIEL SORIA, fallecido el 11/06/1966 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 1°, nicho: 49 a galería: 56, nicho:59 del cementerio de Buen Orden San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6426516 Importe: \$ 216

02-03-04/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MERCEDES LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222051

Boleto N°: ATM_6441908 Importe: \$ 120

02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZEBALLOS BETTY RAQUEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222060

Boleto N°: ATM_6447829 Importe: \$ 240

02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ RODRIGUEZ OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222061

Boleto N°: ATM_6447178 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BETINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222063

Boleto N°: ATM_6448577 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO NORMA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222065

Boleto N°: ATM_6448646 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA EUFEMIA TRINIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222066

Boleto N°: ATM_6448687 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222068

Boleto N°: ATM_6449814 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada nº 3 JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, notifica al Sr. EMMANUEL ALEJANDRO GUZMAN DNI N° 33.376.745, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 307129, "Garcia Julieta Ivana C/ Guzman Emmanuel Alejandro, Agrosalta p/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 02 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Declarar al Sr. EMMANUEL ALEJANDRO GUZMAN, DNI N° 33.376.745 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y PREVIO juramento de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. - III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 10, dicto resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Octubre de 2020. Al nomenclador N° VAJTV291527 y CYFXE291527 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite. -Hágase saber a las partes que a los

fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.-DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez

Boleto N°: ATM_6424328 Importe: \$ 1800
27/07 01-04/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIS ALFREDO JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222069

Boleto N°: ATM_6449908 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-05561612-9 ((032661-423)) carat: "AMAYA RICARDO JAVIER C/ LUCERO MARTIN DARIO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR al Sr. DANIEL ADRIÁN LAZIZZERA, DNI 26.230.716, la resolución del tribunal que a fs. 37 resolvió: "General San Martín, Mendoza, 12 de Abril de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado DANIEL ADRIAN LAZIZZERA, DNI 26.230.716 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto recaído a fs. 08 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral San Martín, Mendoza, 17 de Marzo de 2.021... De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados MARTIN DARIO LUCERO y DANIEL ADRIAN LAZIZZERA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores n° VRDQT10443 y QSGWB10443.-" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. – MES DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez"

Boleto N°: 06444508 Importe: \$ 1080
27/07 01-04/08/2022 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos N° 409.442, caratulados "PRIMO EMILIANO C/ DOMINGUEZ RICTER ANDRES Y OTS. P/ EJECUCION DE HONORARIOS", notificar al Sr. ANDRES EXEQUIEL RICTER DOMINGUEZ y Sra. ROMINA GISEL VIDELA, personas de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: "foja: 29, Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. (...) RESUELVO: I. Téngase por preparada la vía monitorio en los términos del Art. 233 del CCCYT. II. Mandar seguir la ejecución adelante contra ANDRÉS EXEQUIEL RICTER DOMINGUEZ, AGUSTINA AYELEN RICTER DOMINGUEZ, NICOLÁS EMANUEL RICTER DOMINGUEZ y contra la Sra. ROMINA GISEL VIDELA, hasta tanto el ejecutante se hagan íntegro cobro de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A. En caso de corresponder. III. Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.- IV. Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre firme la presente resolución. Fdo: Dra. CPUSSIRAT María luz". "foja: 31 Mendoza, 20 de Diciembre de 2021. (...) RESUELVO: 1). Hacer lugar al recurso de aclaratoria, y en consecuencia modifíquese el resolutive II de fs. 29, el que queda redactado de la siguiente manera: RESUELVO: II. Mandar seguir la ejecución adelante contra ANDRÉS EXEQUIEL RICTER DOMINGUEZ, AGUSTINA AYELEN RICTER DOMINGUEZ, NICOLÁS EMANUEL RICTER DOMINGUEZ y contra la Sra. ROMINA GISEL VIDELA, hasta tanto el ejecutante se hagan íntegro cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$42.617), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A. En caso de corresponder. 2). Rija lo demás dispuesto a fs. 29 de autos. Fdo: Dra. BOROMEI Alicia Gertrudis". "foja: 41 Mendoza, 09 de Junio de 2022. (...)RESUELVO: I Declarar a los demandados Andrés Exequiel Richter Domínguez D.N.I.

37.412.195 y Romina Gisel Videla D.N.I. 36.277.357 personas de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo: Dra. BOROMEI Alicia Gertrudis"

Boleto N°: 06445058 Importe: \$ 1872
27/07 01-04/08/2022 (3 Pub.)

EXPEDIENTE 3906/2021 GEJUAF GODOY CRUZ CARATULA BARGÜES, ROBERTO LEONEL C/ FIGUEROA RIFFO, ANDREA DEL PILAR P/ Divorcio unilateral. Mendoza 27 de Junio de 2022. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO C.I. 12.842.334-6, a los términos y efectos del art. 69 del CPCC Y T II. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ

Boleto N°: 06445082 Importe: \$ 576
27/07 01-04/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAINE CARMEN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222064

Boleto N°: ATM_6450558 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222062

Boleto N°: ATM_6450599 Importe: \$ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. ORTIZ MALDONADO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6454057 Importe: \$ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR QUAGLIA, ALFREDO GUSTAVO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6453174 Importe: \$ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Jorge Prato a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6454566 Importe: \$ 144
02-03-04/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO, LINO ANDRES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5171028. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6450864 Importe: \$ 240
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION N. 1, Primera Circunscripción de Mendoza. N° 271885, caratulados "TONELLI SEBASTIAN C/ SUCESORES DE HUARACHI CARMONA SAMUEL S/ Emplazamiento para iniciar sucesión" Notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. A fs. ...: Mendoza, 10 de diciembre de 2.021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. SAMUEL HUARACHI CARMONA, DNI nro. 94.332.795 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme al art. 72 del C.P.C.C.y.T, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 C.P.C.C.y.T).- VI.- ... V.- ... Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez"

Boleto N°: ATM_6444533 Importe: \$ 1320
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-05566565-0 (010405-161756) - PAEZ MARCELO ANDRES C/ NAVAR SA Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y notifica al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 37 dice: Mendoza, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 16 y 31, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial (arts. 69 y 72 del CPCCyT, y, arts. 21, 36 y 108 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara - A fojas 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Mayo de 2021. ... De la demanda articulada (ID: UMZDZ141556 y VLELE141556), sus ampliaciones y aclaraciones (ID: XLMIE18145, QOVPE192244 y KZHHQ41028), córrase TRASLADO a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2.019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III C.P.L. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda, la documentación, ampliación y aclaraciones acompañadas se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través del siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=609d448fdb91100c75fc15b> NOTIFÍQUESE.- Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario; Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario. A fs. 31 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Abril de 2022. ... Hágase saber a la parte demandada que el escrito de la demanda, sus ampliaciones, aclaraciones y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados a través de los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQKLS26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCZVY26142> -

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOMOO26142> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JHTQM26142> -
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YPKGL26142> Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc -
Secretario

S/Cargo

01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLOCCO JUAN ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222048

Boleto N°: 06436058 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222049

Boleto N°: ATM_6439769 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO RAMON JUAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222050

Boleto N°: ATM_6441802 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANCIBIA ALICIA HERMINIA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222053

Boleto N°: ATM_6443887 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBLES RUBEN MARTIN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222054

Boleto N°: ATM_6443928 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILA HECTOR MARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222055

Boleto N°: ATM_6443293 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ MARTIN ORLANDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222056

Boleto N°: ATM_6443371 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGIO LIA GRACIELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222057

Boleto N°: 06444108 Importe: \$ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAGRAN ESTHER DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222058

Boleto N°: 06444422 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ OMAR OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222059

Boleto N°: 06445098 Importe: \$ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 14943-A-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LUCENTINI DANIEL OSCAR DNI 16.102.831. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6448122 Importe: \$ 360
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos 311877, "RIO DULCE S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Mendoza, 04 de Marzo de 2022... publíquense edictos por CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LOS ANDES, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "RIO DULCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70871156-6, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)... fdo. Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_6450553 Importe: \$ 720
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A CARGO DE LA DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. CUIJ 13-06857075-6 (012051-272355) "ARROYO HECTOR ADRIAN Y ARROYO CARLOS EDUARDO C/PALLERO SANDRA ISABEL P/ACCION REAL": HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN ANTONIO TOMBA 373 GODOY CRUZ, MENDOZA POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO. PUBLIQUESE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA

S/Cargo
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274468 "TIVIROLI DANIEL NICOLAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TIVIROLI DANIEL NICOLAS, D.N.I. 33.444.723 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6424486 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR. EN AUTOS N° 41.425 caratulados: "CASATTI PEDRO y VEGA ELEUTERIA AUDELINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. PEDRO CASATTI (D.N.I. N° M6.915.451) y ELEUTERIA AUDELINA VEGA (D.N.I. N° F0.956.955), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: 06443238 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, autos n° 1779, AGUERO RICARDO AMADEO POR SUCESIÓN, Cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.. FDO. Viviana Ines Grenon.

Boleto N°: ATM_6450537 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312631 caratulados "MARTINEZ EMMA P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA MARTINEZ, DNI F 4.966.705 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_6451139 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE 35.980 cita herederos, acreedores de ELLENA NORMA ESTHER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, IEY 26994). Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez.

Boleto N°: ATM_6453098 Importe: \$ 96
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 26 de julio de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.433 caratulados "Vergara José Bienvenido p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vergara José Bienvenido (DNI M 08.035.778), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6448658 Importe: \$ 192
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FERRIGNO, con D.N.I. N° 12.223.512, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273050 "FERRIGNO JOSE P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6449978 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.171, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR ASDRUBAL FORCONI, DNI N° 22.536.214, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez-

Boleto N°: ATM_6456104 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274120 "PREVITERA FRANCISCO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PREVITERA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. 12.783.013 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6451091 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274530 "MOREA GIOVANNI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOREA GIOVANNI – D.N.I. 93.855.823 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6451149 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.476 "MAYORGA BERTO RAMON DONATO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAYORGA BERTO RAMON DONATO, DNI N° 6.876.411 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6454777 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2204 "VALERO CARLOS P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6458064 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.257, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO GENARO TERRAZA DNI 12.626.192, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6457687 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2495 "BENEDETTI NORA DEL CARMEN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6457720 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.526, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACUÑA VILCA VICTOR, DNI 92568939 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6460378 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.548 caratulados "María de los Santos Palmucci p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María de los Santos Palmucci (D.N.I. N° F 03.221.677), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_6457114 Importe: \$ 168
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes YANZON MARIA HORTENCIA, D.N.I N° 2.988.077 y ZALAZAR GUSTABO o GUSTAVO ARANGEL, D.N.I N° 6.477.891, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273079. Fdo.:Eduardo CASADO.

Boleto N°: ATM_6457523 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 95336, caratulados: "PRADO OSCAR NERI Y CONSOLI ANGELA O CONSOLI ANGELINA S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores CONSOLI ANGELA O ANGELINA, con DNI 93701715 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6457614 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE PEREZ MARTI con D.N.I. N° 6.902.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273069 "PEREZ MARTI JOSE P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6457646 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTHER YANARDI, con D.N.I. N° 4.114.607, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.562 "YANARDI MARIA ESTHER P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez --- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6457647 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN AMADEO PISTORES, con D.N.I. N° 8.144.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.523 "PISTORES JUAN AMADEO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez – Dra LAURA SEGURA Secretaria

Boleto N°: ATM_6457648 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. PAEZ AURELIO ADRIAN, LE 3.099.338 y Sra. MOLINA MARIA AMBROSIA, LC 2.259.273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.938 "PAEZ AURELIO ADRIAN Y MOLINA MARIA AMBROSIA

P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6457653 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 267650 “RODRIGUEZ CLAUDIO FERNANDO Y AZZOLINA ANALIA VERONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CLAUDIO FERNANDO DNI 20.114.973 Y AZZOLINA ANALIA VERONICA, DNI 34.382.041 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6457657 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.804, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BURGOA YEMINA, con DNI 27949687, señor RIPOLI CARLOS SEBASTIAN, con DNI 28226682, señor RIPOLI JUAN BERNARDO, con DNI 46236209, señor RIPOLI MILAGROS PILAR, con DNI 50516320, y señor RIPOLI SANTIAGO DANIEL, con DNI 55381533, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6457674 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274577 “BRANDI JOSE DAVID P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRANDI JOSE DAVID DNI 6.861.950 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6457660 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN JOSE DECLARA con D.N.I. N° 11.486.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.020 “DECLARA JUAN JOSE P/ SUCESIÓN”. Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6458060 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de ORTIZ LUIS CUPERTINO, con DNI 7662262.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos. En consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6458062 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARRION ANGELICA PIEDAD, DNI F 9.994.444, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 272.815, caratulado "CARRION ANGELICA PIEDAD P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6458066 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311753 caratulados "PANELLA ANTONIO AGATINO Y BERGAS FRANCISCA ANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO AGATINO PANELLA, LE N° 8.154.377 y de FRANCISCA ANA BERGAS, DNI 6.154.882 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM_6457702 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 267.314 "VARGAS MARIA ENCARNACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VARGAS MARIA ENCARNACION, DNI N° 3.307.505 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6457721 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273474 "CORTINEZ ZULEMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORTINEZ ZULEMA DNI: 632222 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6458725 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA MARGARITA FLORES, con DNI 18343102, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06894519-9((012054- 412537)). FLORES ESTELA MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabian Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_6458103 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274554 "DALLAPE AMBROSIO VICENTE Y BLOIN DELIA ASCENCION P/SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DALLAPE AMBRSIO VICENTE- L.E. 3.357.294 y BLOIN DELIA ASCENCION- D.N.I. F3.058.739, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6460282 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.564 "MATURANO, INES LOURDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MATURANO, INES LOURDES D.N.I. 14.985.425, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6460359 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 21332/22/5F, caratulados CASTRO MERCEDES BEATRIZ P/ COBRO DE SEGUROS. "Mendoza, 15 de Marzo 2022..."A los fines dispuestos por el art. Art 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citado a otros posibles beneficiarios...DRA. MARÍA BELÉN CARRETERO. Secretaria de Procesos GEJUAF Godoy Cruz. Firmado: SAEZ Eleonora Lidia.-

Boleto N°: ATM_6453183 Importe: \$ 480
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Mendoza, en autos N° 042051-877 CUIJ N° 13-06850511-3 caratulados "LAFUENTE GERARDO C/SOSA MANUEL CARO Y OT. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que a fs. 3 proveyó: "TUNUYAN, MZA., 11 de Mayo de 2022....- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir; sito en calle Bonfanti 47 de Eugenio Bustos, de San Carlos, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (192.53 m2), Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con calle Bonfanti en 11.04 m; SUR con Lucio Caro Sosa y ots en 8.11m; ESTE; con Lucio Caro Sosa y ots en 20.18 m. OESTE; con calle Lucio Caro Sosa y ots en 20.21 m.- Padrón Rentas N° 16-01650-3.- Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez.

Boleto N°: ATM_6424406 Importe: \$ 1080
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 1500 Ha propiedad de FEDERALIA SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, ubicados con salida a Carril Vizcacheras a trav de Servidumbre de Transito, Los Huarpes, Villa Rivadavia, Mendoza. Punto de encuentro: calle Florida S/N, esquina calle Manen S/N, costado suroeste, Los Huarpes, Villa Rivadavia, Mendoza. EX-2022-05158323-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Agosto 16. Hora: 11 Hs.

Boleto N: ATM_6454079 Importe: \$ 216
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras medurar 260410,08m2 - Rectificaci Plano 17/54274. Propietarios: Larry Steven Clouse y Terrie Sue Clouse. Ubicaci: Ruta Provincial 160 esq. Calle Aniki (N-E), Goudge, San Rafael. Agosto 13. Hora 11.30. Expediente 2022-05044832-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_6458807 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, medurar 617,53m (PME) de LAURA ELENA LABAL en Bandera de los Andes N3157, Villa Nueva, Guaymallen. Expediente: EX-2022-05289238- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 15 hora 9.45.

Boleto N: ATM_6458854 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, medurar 185,75 m2 de Alfredo Horacio Garro, en Figueroa Alcorta 1137, Centro, Godoy Cruz. Agosto 15 Hora: 15:30 EX-2022-05288005

Boleto N: ATM_6458898 Importe: \$ 72
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, medurar 751,46 m2 de Alfredo Horacio Garro, Alfredo Garro, Jos Antonio Polimeni y Mariana Virginia Garro en Colon n 1120, Centro, Godoy Cruz. Agosto 15, Hora: 16:00 EX-2022-05287833

Boleto N: ATM_6458902 Importe: \$ 144
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, medurar aproximadamente 19305.22 m2, para Gesti Ttulo Supletorio Ley N 14159 y modificatorias, propiedad de ENCARNACION ARAUJO DE HENRIQUEZ, pretendida por WASHINGTON FRANKLIN ARAUJO. Ubicada en calle Lamadrid S/N, 1240 m al Sur de cruce con Vias del Ferrocarril Belgrano, costado Oeste, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Lmites: Norte: Emilia Rodriguez y Roberto Armando Dalvit, Sur: Eduardo Sancho, Salvador Jofre Lucero, Francisco Angeleri, Este: Calle Lamadrid, Oeste: Juan Sancho Alou. Expediente N EX-2022-05292085-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Julio Hora 8.00

Boleto N: ATM_6458157 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 8.990,28 m², para Gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de JULIA ROSSI VIUDA DE DURÍ, pretendida por VICTOR HUGO MORALES. Ubicada en calle DE LA ESTACION S/N°, 565 m al Este de calle Garibaldi, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Rafael Pizarro, Sur: Calle de la Estación, Este: Humberto Rivera, Oeste: Viviana Beatriz Palomo, Colector de desagües de por medio. Expediente N° EX-2022-05292256- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Julio Hora 8.30

Boleto N°: ATM_6458795 Importe: \$ 360
04-05-08/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Erica Escudero mensurará 874862,40 m² Propiedad: PIAGGI, MARIA TERESA Ubicada: Ruta Provincial 89 s/n°, a 20.14 km por esta en dirección oeste desde intersección con Ruta Provincial 86, costado sur (Coordenadas 33° 9'59.79"S; 69°16'35.38"O), La Carrera, Tupungato. Agosto 12 Hora 10. EX-2021-03490787-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447224 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2639590 m². Propiedad de LA CASA DEL BERMEJO S.A. ubicada en servidumbre de paso por ruta Provincial n° 94, 4300 m al este de Ruta provincial n° 89; Por esta 9500 m al sur costado oeste. EE -43614 – 2022. Agosto 10 hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6447407 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo M. Egea mensurará aproximadamente 3ha 6627.70 m². Propiedad de FILIPPO LAZZARA, ubicada en Carril Chimba Norte s/n°, costado Este a 350m al Sur de Ruta Nacional N° 7 Acceso Este, Palmira, San Martín. EX-2022-05166844- GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 12 HORA 12:00

Boleto N°: ATM_6449982 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 515,74 m² (Aproximadamente), propiedad de EVARISTO COSTANTINO GONZALEZ, pretendida por Viviana Veronica Fernandez Y Maximiliano Antonio Erbeta, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Eliseo Ortiz 126,70 metros al oeste de Calle 25 de Mayo Costado Norte, Las Catitas, Santa Rosa, Agosto: 12, Hora: 18. Expediente N° EX-2022-00317626- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle Eliseo Ortiz. Este y Oeste: Evaristo Costantino González.

Boleto N°: ATM_6449142 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará 136,69 m² para Mensura en Propiedad Horizontal. Propiedad de Zarate Silvia Patricia. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa a 25.30m salida a calle Chile N°4596, Citación de Linderos. Villa Nueva, Guaymallén. Expediente 2022-04858377-GDEMZA. Agosto 10, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_6453236 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5ha 6.330,93 m² (PME) (Título I) de FACUNDO VACAS y 1ha 9130.02m² (PME) (Título II) de PEDRO FELIPE VACAS, ubicados en Calle N° 1 y N° 8 S/N°, San

Roque, Maipú. Punto de Encuentro: esquina Sureste Calle N° 1 y N° 8, B° AMUPOL, San Roque, Maipú. Agosto 10. Hora 9. Expediente: EE-44358-2022.

Boleto N°: ATM_6457071 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 236 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias de SOCIEDAD SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende ARTURO RUBEN ORTIZ. Valdivia 714, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Rubén Tobal y Héctor Burgoa Sur: Clara Mulatero Este: Nicolás Suarez y Blanca del Valle Euliarte Oeste Calle Valdivia. Agosto 10, Hora 17:00. EX-2022-05148822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457115 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mediará 203m2 de HUGO JOSE BRUERA en Godoy Cruz N°6540, B° SCHEJOLA COLUSSI, Mz. 2 Lote 12, Buena Nueva, Guaymallén. Expediente: EX-2022-05263670- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10 hora 9.

Boleto N°: ATM_6457125 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mediará Título 1: 226,18 m2 y Título 2: 484,93 m2; propiedades de ENRIQUE ALEJANDRO SANCHEZ y ESTER SUSANA GASCON de SANCHEZ. Ubicadas en Calle 33 Orientales N° 330 y en Calle 33 Orientales N° 358, Centro, Godoy Cruz, Mendoza; respectivamente. Expediente EX-2022-05132609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 9.20.

Boleto N°: ATM_6456156 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mediará 182495.75 m2, propiedad ELISABETH GRACIELA VITELLI. Carril Montecaseros, 500 m al norte de Carril Norte, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Agosto 10, hora 12:00. EX-2022-04209312-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456163 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 812,42 m2, propiedad de ELSA GLADYS DEMO, ubicada en Calle Larrea N° 2139, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Agosto 10, Hora 14:30. Expediente EX-2022-05216504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456169 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Palazzo, mediará 396.55 m2, de LUIS ARMANDO CASTRO y OTRA, ubicada en Juan José Paso 66, Ciudad, Maipú. Agosto 10, hora 11.00. EX-2021-01967685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456170 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mediará para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias 238 m2, propiedad ROBERTO NADAL GELABERT PRETENDIDA VANESA CAROLINA ARIAS. Límite Norte Gabriela Verónica y Franco Jesús Marasco y Norma Carina Palacios, Sur calle Laguna de Guanacache N° 7624, Rodeo de La Cruz, Guaymallen, Este y Oeste Roberto Nadal Gelabert.

EX-2022-04994813-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6456172 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 102,33 m2, Límites: Norte: Calle Maestra Cancio, Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A., Este: José Antonio Dumit, Oeste: Antonio Ernesto Marino, Propiedad de ROSA DURAN, (Pretendida por MARIO ALBERTO CHICON Y SANDRA FABIANA SCABONE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle Maestra Cancio N° 230. Palmira, San Martín. Agosto 10. Hora 18:00. Expediente N° EX-2022-04804997-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456175 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 419,39 m2 aproximadamente parte mayor extensión, Límites: Norte: Calle San Juan, Sur: Celestino Crespo, Este: Martin Rojo y Francisco Reta, Oeste: Juan Ignacio Aguilar, Propiedad de FRANCISCO HUMBERTO RETA, (Pretendida por SANTA TERESA RETA obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle San Juan N° 443. La Dormida, Santa Rosa. Agosto 10. Hora 13:00. Expediente N° EX-2022-02629985-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456178 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 2269.27 m2. Título de: NACCARATO JUAN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por OSVALDO NACCARATO. Ubicada en calle Mathus Hoyos N° 428, Bermejo, Guaymallen. Límites, Norte: parte del título de Juan Naccarato; Sur: calle Mathus Hoyos; Este: Fernández Andrés Calvo; Oeste: Fernando Pedro Marasco y Dora Concepción Marasco. EX-2022-03141564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6456182 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 580.76 m2. Título de: FERNANDEZ ANDRES CALVO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por OSVALDO NACCARATO. Ubicada en calle Mathus Hoyos N° 444, Bermejo, Guaymallen. Límites, Norte: Marcos Lucio Lucero; Sur: calle Mathus Hoyos; Este: Marcos Lucio Lucero; Oeste: Juan Naccarato. EX-2022-05162619-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6457215 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 383.40 m2, propiedad JOSE ANTONIO CASADO y LEONOR ELVIRA MUÑOZ de CASADO, calle Mariano Moreno N° 215, esquina Sur Este, calle Viamonte, Ciudad, San Martín. Agosto 10, Hora 18:00. EX-2022-05019505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457217 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, mensurará: 10,0959 Ha. Según título, propietario: LUCONI GUILLERMO TEODORO; ubicación: CALLE ANDRES PALMA Y CALLE CANAL LA LLAVE (ESQUINA SUR -OESTE), Dto. CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL (MZA) Expte.: 2022- 05112647 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10.- Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6457237 Importe: \$ 216
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, mensurará: 991,91 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: FANTAUZZI, Carlos; ubicación: CALLE ANDRES CASTILLO S/Nº, Dto. LAS PAREDES; SAN RAFAEL (MZA). Expte.: N° 2022- 05150073 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ Agosto 10- Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6457727 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 775 m² de CARLOS ERNESTO ORDUÑA Y ELBA IRIS ECHEGARAY de ORDUÑA, Calle CRISTOBAL COLON 258 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-05035154-DGCAT_ATM. Agosto 10 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_6457436 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 40 Hectáreas (Título 1) y aproximadamente 22 Hectáreas (Título 2) para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 ambos títulos propiedad de SANTIAGO BOGGERO, pretendida por Ricardo Camacho ubicado en Calle del Centro a 250 metros al este de Calle Boggero, Costado Norte, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: Calle General Geronimo Espejo; Sur: Calle del Centro; Este: Armando Luis Sotana; Oeste: Santiago Boguero. Agosto: 10. Hora: 17. Expediente: EE-40597-2022

Boleto N°: ATM_6454062 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 4654.13 m2, propiedad ANA INES MILA. Tres Acequias, costado Norte, 86 m al Sur de Calle Juan de Dios. Medrano, Junín. Agosto: 10 Hora 10. Expediente 2022-05252996-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6457446 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 125.97 m2 propiedad de MARIO SANTOS RUARTE Y SEGUNDA GEORGIA MERCADO, Calle Tupac Amaru esquina Chaco s/n Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expediente 2022-05076969 -GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto: 10 Hora: 10,00 .

Boleto N°: ATM_6457454 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m2, propiedad de: GARCIA JUAN ANTONIO. Ubicada en Juan José Paso n° 211, Ciudad, San Rafael, Mza Expte. EX- 2022-05183269-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.

Boleto N°: ATM_6457577 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 296.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: GARCIA DARIO FERNANDO. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Julio Argentino Roca. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° intersección Calle Julio Argentino Roca esquina Sureste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05135827-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.30

Boleto N°: ATM_6457589 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 516.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: ELGUETA LUIS EZEQUIEL. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° a 33.00m al Este de intersección Calle Julio Argentino Roca, costado Sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05136325-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.40

Boleto N°: ATM_6457598 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 466.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: DIAZ MARCELO DANIEL. Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia s/n° a 57.00m al Este de intersección Calle Julio Argentino Roca, costado Sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05183226-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 9.50

Boleto N°: ATM_6457963 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 340.00m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: PONCE PABLO JAVIER Y CANALES MARIEL BRIGIDA. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 95.00m al Sur de intersección Calle Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05287763-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto Hora 10

Boleto N°: ATM_6457609 Importe: \$ 288
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 201 m2 aproximadamente, propiedad GILBERTO ÁNGEL TEJADA, HERNÁN JESÚS AROS, EVA SILVIA CORTES ARANCIBIA, JOSÉ ANTONIO CABRERA, LUIS GUILLERMO CORTEZ, LUIS MARCOS CUADRA, ÁNGEL DÍAZ, COSMEN FLORENCIO DOMÍNGUEZ, TITO FRANCISCO DOMÍNGUEZ, FLORIDOR CECILIO FERRER TRIPAINAO, MIGUEL DEL CARMEN FLORES, GUSTAVO FIDEL ANTONIO GARAY, MANUEL SERGIO GUZMÁN VENEGAS, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN LANDAETA, IVÁN NIVALDO LAZO LEIVA, JUAN AGUSTÍN LÓPEZ, JORGE LUCERO, JOSÉ RAMÓN GUAJARDO, ERNESTO NAVARRETE SOTO, JOSÉ MARIO PÁEZ, PEDRO LUIS PÁEZ MILLONES, ANTONIO PARRA, ELSA RAMONA VENERANDA ORTÍZ, SEGUNDO MARTÍN QUINTEROS, SANTIAGO OSCAR ROMERO, LEONILDA FAUSTINA ROMERO DE PACE, MARÍA URBELINA SÁNCHEZ, DORA HERMINIA SOSA, MANUEL ANTONIO SUASO MUÑOZ, SOLANO ANTONIO VERGARA VALDEZ, MARÍA HORTENCIA TERRERO DE SADOIA, TERESA DEL CARMEN VIDELA DE QUESADA, RAÚL ANTONIO VILLAR, JOSÉ ALBERTO BERGONZI y ANA FILOMENA MENDOZA CÓRDOBA, pretendida por EVA SILVIA CORTÉS ARANCIBIA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Límites: Norte: los propietarios, Sur: los propietarios, Este: calle Ciudad de Viedma, Oeste: los propietarios; calle Ciudad de Viedma N° 1886, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 10, hora 17:00. EX-2022-04326504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6457122 Importe: \$ 792
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 6782,03 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de ALEJANDRO PASQUALOTTO, JOSE FABRICIANO BUSTOS y LUIS SUAREZ, pretendida por FABIAN ALBERTO MALLORGA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Antártida Argentina s/n°, 190 m al norte de calle pucara, vereda este, Las compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Antonio Barcelona, Alejandro Krahulik Paz, Marcelo Fabián Moreno, Gracia Barcelona, María Del Carmen Videla, Alicia Miriam Fornes, Patricia Mónica Rosales, Zulma Estela Valdez, Laura Elena Valdez, María Teresa Zabala Y Gloria Susana Sesar; Sur: Arnaldo Yonzo, Carlos Allani, Domingo Rodríguez H, Marcelo Andrés palacios, Gabriela Fernanda Ruiz, Jorge Eduardo González, Rafael Derio, Arnaldo Yonzo, Saúl Edgardo Ahumada; Este: Monfestino S.A., Malaes SAS, Viviana Petasny; Oeste: Calle Antártida Argentina, Alejandro Pasqualotto, José Fabriciano Bustos y Luis Suarez. Expediente 2022-03987128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, hora 10.30.

Boleto N°: ATM_6457147 Importe: \$ 648
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará aproximadamente 821.58 m² para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS VICTOR MORISI y ANGELA FRANCISCA VASQUEZ, pretendida por AIDA ADELMA CHIRINO, ubicada en calle Miguez s/n a 126.22 m de Calle de la calle Unión y a 73.73 m de la calle Orfila, Hora 8.30, Agosto 10, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Vanina Rita Díaz y Martin Gonzalo Díaz, Liliana Sandra Rivera y Walter Díaz; Sur, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez; Este, Calle Miguez; Oeste, Luis Víctor Morisi y Ángela Francisca Vásquez. Expediente EX-2022-04584242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456165 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 6.600 ha. aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de IGNACIO GONZÁLEZ SAN ROMÁN, JACINTO GONZÁLEZ SAN ROMÁN, SOL NACIENTE S.A., MARÍA ISABEL LENCINA, MARÍA DANIELA PÉREZ Y EDUARDO MAXIMILIANO PÉREZ; pretendida por DANIEL HUMBERTO LUCERO. Fundo enclavado ubicado; de intersección calle Valli y Talavera a 10km al Este por Talavera ingresando al Norte por huella de hecho a 3.5 km, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Aberastain Adolfo Remigio; Sur: Sofia de Marienhoff Este: Con los Propietarios Oeste: Benigno Solanilla. Punto de encuentro intersección calle Valli y Talavera. Agosto 10, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05019353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6456171 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 2 ha. 2.065,62 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad MARÍA ANGÉLICA ASUNCIÓN GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER, pretendida por HERMINIA ALICIA CORNEJO, Ubicados en Ruta Provincial N° 61 S/N°, Barrio Portal de Lago, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 2, Sur: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer, Este: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Calle Pública N° 4, Oeste: María Angélica Asunción González Moreno de Schweizer y Ruta Provincial N° 61. EX-2022-05191915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 10, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6456179 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 2 ha. 3360.65 m², para obtención título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. N° 236 inc. A, Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martín s/n° a 415.50 m al este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, Distrito Colonia Las

Rosas, Departamento Tunuyan. Límites: N: calle San Martín en 83.18 m. S: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 m, y 33.24m. E: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m. O: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 m. Agosto 13, Hora 11:00. Expediente N° EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6456181 Importe: \$ 720
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 991,00 m², parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de ELSA MABEL CHIRINO, Calle Cereceto s/N° a unos 145 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:30. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42801-2022.

Boleto N°: ATM_6457219 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1000,00 m², parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de SEGUNDO CORIA, Calle Cereceto s/N° a unos 115 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:15. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42796-2022.

Boleto N°: ATM_6457220 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1200,00 m² parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de LUCIANO LUIS ANTONIAZZI, Calle Cereceto s/N° a unos 105 m al este de Calle Villegas, costado Sur, Las Chimbas, San Martín, Agosto 13, hora 09:00. Límites: Norte: Calle Cereceto s/N°, Sur, Este y Oeste: Luis Pedro y Marta Elvira Clemente Monteavaro. Expediente EE-42783-2022.

Boleto N°: ATM_6457221 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 7.900,00 m², que es parte de la propiedad de Mansilla Martínez José María, pretendida en dos polígonos, el primero (A) de 5.900,00 m² por Ortuño María Lourdes y el segundo (B) de 2.000,00 m² por Soto Yanina Valeria. Nomenclatura Catastral 17-99-00-3000-620590-0000-9, ubicada con frente a Calle Mansilla esq SO con La Primavera, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Límites: Noroeste Canal Correas; Sur Binimelis María y Continanzo Silvina; Este Calle Mansilla y Molina Susana. Agosto 10 Hora 17 Expte. 2022-005139091 GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6457235 Importe: \$ 432
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3190 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: VAZQUEZ GLADYS DEL CARMEN. Límites: Norte: Callejón Junta Reguladora o Callejón

Flores. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores n° 297, a 274.00m al Oeste de intersección Av. Rawson, costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-05140834-GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto HORA 8.30

Boleto N°: ATM_6457920 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3142 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: VAZQUEZ GLADYS DEL CARMEN, VAZQUEZ NELSON JAVIER y VAZQUEZ OSCAR FABIAN. Límites: Norte: Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores. Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Callejón Junta Reguladora o Callejón Flores n° 295, a 250.00m al Oeste de intersección Av. Rawson, costado Sur, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05140633-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de agosto Hora 8.40

Boleto N°: ATM_6457931 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 220.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: ANZORENA RICARDO. Límites: Norte: El Titular (hoy Calle Capdeville), Sur y Oeste: El Titular, Este: EL Titular (hoy Calle Olaguer Feliú). Ubicada en Calle Olaguer Feliú n° 2008 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-05287823 -GDEMZA-DGCAT_ATM 11 de Agosto, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_6457610 Importe: \$ 360
03-04-05/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

LEY 11867 En cumplimiento de lo establecido en Resolución de Directorio 08/22 contenido en Expediente electrónico 2021-8595801. El Sr. Ricardo Ballester, DNI 12.457.613, con domicilio en Barrio Martín Fierro Mzna C casa n°6, Tupungato. -Anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra Jesica Luciana Ballester, con DNI 32752224, destinado al rubro Quiniela, ubicado en calle Belgrano N° 653, Tupungato, Mza. Caratulados CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°069. –Reclamos Ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_6455766 Importe: \$ 600
03-04-05-08-09/08/2022 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del establecimiento "SUBWAY" con domicilio Perito Moreno N° 160 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado a Servicios de "FAST FOOD" de propiedad de la sociedad WESTFOOD S.A. CUIT 30-71517935-7 con domicilio legal y fiscal en calle Perito Moreno N° 86 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Se transfiere a favor MELISA VICTORIA GORDIN, con DNI 36.355.775 y domicilio real en calle Asunción N° 1226, distrito Barrio Parque, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal de 10:30 hs a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6450472 Importe: \$ 960
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CDPL ESTRUCTURAS SAS. ACTA SUBSANATORIA: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a 10 días del mes de diciembre año dos mil veintiuno, el señor Nery Bustamante DNI 17689031, en su carácter de Gerente General se reúne a efectos de tratar las modificaciones observadas por DPJ: 1) Falta consignar en instrumento constitutivo, dato personal del Socio (edad) 2) Objeto: actividad Financiera debe excluir aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras 3) En Contrato Social y Publicación Edictal, se dice que se suscribe el 100% del Capital y se integra el 25%, mientras que en constatación notarial se integra el 100%, Aclare-Subsane. 4) Deberá publicarse la prescindencia de sindicatura y dato personal faltante. Luego de debatir las observaciones planteadas se resuelve: Punto 1) Se consigna en instrumento constitutivo, dato personal del socio edad, 55 años. Punto 2) Objeto: se agrega en contrato social depurado, el siguiente apartado, "y realizar toda clase operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera". Punto 3) Luego de un debate referente a la integración de CAPITAL SOCIAL, se determina que el Capital Social se integra en un 100% tal como se encuentra manifestado en la constatación notarial y que por un error de imprenta en el acto constitutivo se colocó que se integraba el 25%. Punto 4) Se establece que La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_6445214 Importe: \$ 336
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AVISOS LEY 19.550. TACNA S.A. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 22 de Setiembre de 2.021, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: JOSE RAUL NOVELLO, DNI. 27.975.566, fijando domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: RICARDO SEBASTIAN NOVELLO, DNI. 33.801.008, fijando domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6450350 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NIPOTI S.A.S.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 13 de julio de 2022, se ha procedido al cambio de domicilio de sede social de la Sociedad, quedando el domicilio actual en calle Viamonte 5022, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6457466 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVA ESPARTA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime del 22 de Marzo de 2022 se aceptó la renuncia del director titular sr. Alfredo Eduardo Rausi y en la misma Asamblea y Reunión de Directorio del 22 de Marzo de 2022 se designaron nuevos Directores y se asignaron los cargos a los Sres Antonio Enrique Rubio Martínez DNI 12.265.642 como Director Titular y Director Suplente Sergio Manuel Rubio DNI 33.579.840. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6457495 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LIORSEL SOCIEDAD ANONIMA En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades

número 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 15 de Junio de 2022 se reeligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado como sigue: Presidente: la Sra. Nidia Edith Desplats, argentina, casada, DNI n° 10.960.913, CUIT 27-10960913-2, nacida el día 02 de Mayo de 1954, empresaria, domiciliada en Francia n° 1020 Guernica Provincia de Buenos Aires fijando domicilio especial a todos sus efectos en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza.- y Director Suplente: el Sr. Emiliano Giana, argentino, casado. DNI: 31.781.570, CUIT; 20-31781570-1, nacido el 14 de Junio de 1985, ingeniero con domicilio en Juncal n° 3738 piso 8° Departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Necochea n° 409 ciudad Capital provincia de Mendoza Duración de sus mandatos: tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 15/06/2022, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.-

Boleto N°: ATM_6457074 Importe: \$ 288
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ZAINO S.A. Se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime a fojas 57/58, del Libro N° 1 de Actas de Directorio y Asamblea rubricado ante la DPJ, que con fecha 10 de Septiembre de 2021, se procedió a la designación de autoridades del Directorio, por un mandato de 3 (tres) ejercicios, quedando constituido de la siguiente forma: Director Titular y Presidente, Sr. Diego Nicolas Manna, DNI 21.863.781; y Director Suplente, Sr. Gastón Nicolas Manna, DNI 23.302.873. Ambos constituyen domicilio especial, en el domicilio social de Adolfo Calle N° 3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6457126 Importe: \$ 144
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CCW CONSULTING SAS. – Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 23 de diciembre de 2021, con la presencia de accionistas que representan el 100% del Capital Social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de \$45.000 a \$1.401.000, es decir en \$1.356.000. Por tal motivo, se emitieron 9040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$150 por acción y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento se ha suscripto e integrado en su totalidad en partes iguales por Pablo Livio Cazabán y Juan Pablo Chales, por lo que las tenencias accionarias se conforman del siguiente modo: 1) Pablo Livio Cazabán, cuatro mil seiscientos setenta (4670) acciones; 2) Juan Pablo Chales, cuatro mil seiscientos setenta (4670) acciones. En virtud de ello se decide por unanimidad reformar el art. 4 del Instrumento Constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: “El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos un mil (1.401.000), representado por nueve mil trescientos cuarenta (9340) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal ciento cincuenta pesos (\$150), con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_6456140 Importe: \$ 288
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La **Asociación Rotary Club General Gutiérrez** de la Provincia de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2022 a las 22.00hs en primera convocatoria y a las 23.00hs en la segunda, en domicilio calle Mitre N°115, departamento de Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de asociados presentes en Asamblea para la firma del Acta. 2. Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6457206 Importe: \$ 600

04-05-08-09-10/08/2022 (5 Pub.)

(*)

A+D SRL. Comunica cesión de cuotas sociales CEDENTE: Dardo Alberto LUCERO, argentino, DNI 23.574.723, soltero, domiciliado en San Martín 2299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; comerciante, cede cincuenta (50) cuotas (50%) de valor nominal pesos ciento veinte (\$120) cada una. CESIONARIO: Francisco Martin ARAMBURU, DNI 23.849.365, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle J. José Paso 2001, lote 14, Manzana B, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, adquiere cincuenta (50) cuotas (50%).

Boleto N°: ATM_6457676 Importe: \$ 120
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

HOTURMEN SRL Por reunión extraordinaria de socios de Hoturmen SRL, de fecha: 06/06/2022 por sucesión se enviaron a inscribir las cesiones, quedo aprobado el nuevo elenco de socios que queda: ENZO ARMANDO CURRENTI, ROSA LEPORE, JESUS DANIEL FERNANDEZ, ANDREA ALEJANDRA FERNANDEZ, CLAUDIO ANTONIO FERNANDEZ, GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ, HECTOR JOSE QUATTRINI Y ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI. También se aprobó la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad, se deja sin efecto el acta de fecha 30/04/2013 y se subsana por la presente, donde se establece que el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, se modifica "ARTICULO SEGUNDO: DURACION. La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción del acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 06/06/2022. en el Registro Público de Comercio. Puede prorrogar su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios, conforme a lo establecido por los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta." se aprobó el aumento de capital social por actualización de la moneda. a moneda de curso legal quedaría en pesos doscientos mil (\$200.000,00) , representado por dos mil (2000) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$100) valor nominal y un voto por cuota social.- con lo cual las tenencias de cuotas sociales quedarían establecidas así: ENZO ARMANDO CURRENTI, posee en adelante 117.000 cuotas de valor cien pesos cada una y un voto por cuota, ROSA LEPORE, JESUS DANIEL FERNANDEZ Y ANDREA ALEJANDRA FERNANDEZ, poseen en conjunto la cantidad de veinticinco mil cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una y un voto por cuota social, CLAUDIO ANTONIO FERNANDEZ Y GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ, mantienen en conjunto la cantidad de veinticinco mil cuotas sociales de valor (\$100) cada una y un voto por cuota social, HECTOR JOSE QUATTRINI posee la cantidad de 16.500 cuotas sociales de pesos cien cada una (\$100) y un voto por cuota social Y ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI posee la cantidad de 16.500 cuotas sociales de valor (\$100) cada una y un voto por cada cuota social.- los socios deciden aumentar el capital social en la suma de siete millones (\$7.000.000 los socios renuncian al derecho de preferencia y acrecer y todos aumentan sus participaciones en partes iguales con lo cual quedarían las participaciones societarias de la siguiente manera: ENZO ARMANDO CURRENTI 42.120 CUOTAS SOCIALES, ROSA LEPORE 4.500 CUOTAS SOCIALES, JESUS DANIEL FERNANDEZ 2.250 CUTAS SOCIALES, ANDREA ALEJANDRA FERNANDEZ 2.250 CUOTAS SOCIALES, CLAUDIO ANTONIO FERNANDEZ 4.500 CUOTAS SOCIALES, GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ 4.500 CUOTAS SOCIALES, HECTOR JOSE QUATTRINI 5.940 CUOTAS SOCIALES, ANTONIO ENRIQUE QUATTRINI 5.940 CUOTAS SOCIALES. Se modifica el artículo cuarto del contrato social "Artículo cuarto: capital social. el capital social se fija en la suma de siete millones doscientos mil de pesos (\$7.200.000) dividido en setenta y dos mil (72.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100,00) cada una y de un voto por cuota social. El capital podrá ser aumentado en la oportunidad, forma y modo que se determine en la respectiva reunión de socios.", Se aprobó la modificación de los arts.1, 2, 4, y 8.- de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL. La sociedad girará bajo el nombre de HOTURMEN S.R.L. y tendrá su domicilio comercial, legal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. ARTICULO SEGUNDO: DURACION. La

sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la inscripción del acta de reunión extraordinaria de socios de fecha xxx. en el Registro Público de Comercio. Puede prorrogar su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios, conforme a lo establecido por los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por dos socios quienes revestirán el carácter de socios gerentes, siendo necesaria su firma en forma individual para obligar legalmente a la sociedad. En su ausencia la administración, dirección y representación de la misma será ejercida en forma indistinta. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa y por unanimidad de votos. Asimismo, se aprobó la designación de nuevos socios gerentes titulares ENZO ARMANDO CURRENTI, DNI: 8.143.892, y HECTOR QUATRINI, D.NI. 8.146.022 para ejercer en la forma indistinta por el plazo que dure la sociedad, constituyen domicilio especial en la sede social de calle 9 de Julio s/n Guaymallén – Mendoza.

Boleto N°: ATM_6458732 Importe: \$ 1176
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **Precision Business Alliance S.A.S.** por Escritura pública de fecha 01/08/2022, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Esteban NOGUERA (nacido el 14/12/1969, DNI 21.358.298, CUIT 20-21358298-5, soltero, comerciante, argentino, domicilio real Paso de Los Andes 872, piso 1, departamento 10, Ciudad Capital, Mendoza); Aldo Sebastian VILLALBA, (nacido el 08/07/1977, DNI 25.920.083, CUIT 20-25920083-1, soltero, empresario, argentino, domicilio real Rufino Ortega 644, de la Ciudad Capital, Mendoza); Natalia Andrea RODRIGUEZ, (nacida el 24/01/1976, DNI 25.180.634, CUIT 27-25180634-4, soltera, empresaria, argentina, domiciliada calle Rufino Ortega 644, de la Ciudad Capital, Mendoza), 2) Denominación: "Precision Business Alliance S.A.S." 3) Domicilio de la sede social San Martín 610, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4) Objeto Social: servicio de soporte de actividades Inmobiliarias. 5) Duración: 99 años desde la fecha de constitución. 6) Capital Social: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7) Administradores y representantes legales: Director titular y presidente: Aldo Sebastian VILLALBA, Director titular suplente: Natalia Amdrea RODRIGUEZ. Ambos con domicilio especial en la sede social y designados en los cargos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM_6458176 Importe: \$ 312
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ESTRUCTURAS OESTE S.A.: Aumento de Capital Social. En la ciudad de Mendoza, en la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el día 05 de septiembre de 2017, según consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 12, la que fuera convocada por Acta de Directorio N°10 de fecha 25 de agosto de 2017, se decidió por unanimidad incrementar el capital social de cuyo valor era de pesos doce mil (\$12.000) a pesos tres millones setecientos doce mil (\$3.712.000), es decir que el incremento aprobado fue de pesos tres millones setecientos mil, (\$3.700.000); la decisión tomada por la asamblea extraordinaria ha sido ratificada por la asamblea extraordinaria de fecha 12 de mayo, transcripta en el acta de asamblea extraordinaria número 18, la cual fuere convocada por la reunión de directorio de fecha 28 de abril de 2022. Mediante dichas asambleas extraordinarias se procedió a aprobar el aumento de capital anteriormente descripto mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados en su totalidad por el accionista Ceferino Alonso, con DNI 13.425.164. Dicho incremento fue suscripto e integrado en su totalidad por el socio Ceferino Alonso. En consecuencia, es necesario modificar el estatuto en cuanto al artículo referido al capital social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: TITULO II. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto: El Capital Social

se fija en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$3.712.000) y estará representado por TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (37.120) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionados que se emitan contendrán las menciones de los art. 211 y 212 de la ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_6458910 Importe: \$ 456
04/08/2022 (1 Pub.)

COMPITI S.R.L Comuníquese el acta de subsanación de la sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Cepeda Abigail Tatiana, DU - DOCUMENTO UNICO N° 45023272, CUIL N° 27-45023272-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Septiembre de 2002, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Tomas Edison 734, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; b) Sr Pizarro Maximiliano Martin, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32819849, CUIT N° 20-32819849-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1987, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, manifiestan que subsanan los puntos observados por DPJ , Expte 2022-02918897; 2) Fecha del acto subsanatoria 29/06/2020.3) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: i) la Sra. Cepeda Abigail Tatiana, la cantidad de 375 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$37500, que representa 25% del capital social.- ii) al Sr. Pizarro Maximiliano Martin, la cantidad de 1125 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 112500 que representa el 75% del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Supervielle a nombre de Cepeda Abigail Tatiana, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.; 8) Organo de administración Designar como GERENTE al Señor Cepeda Abigail Tatiana, quien acepta el cargo, y designar como GERENTE al Señor Pizarro Maximiliano Martin los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9°) Organo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 4°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.

Boleto N°: ATM_6454023 Importe: \$ 1104
03-04/08/2022 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 77654 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, FISCAL DE INSTRUCCIÓN 2º C.J., DR. LUCERO GALIANO, MARTÍN DANIEL, D.N.I. N° 27.785.336.-

"Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse

en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martín en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCIÓN ARROYO SAN ALBERTO Y USPALLATA

RIO MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022
EXPTE. 971.137
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000
ADQUISICIÓN DE TUBERÍA
APERTURA: DÍA 22-08-2022 - HORA: 10.30 HS

Boleto N°: ATM_6457505 Importe: \$ 72
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE

DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE PRIMERA INFANCIA N° 4 (E.P.I. N° 4),
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS DE D.G.P.
EX-2022-3736259- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2022-646-DEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.040.000,00).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 20825-0010-LPU22
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72,
CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RED DE AGUA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO", ubicado en calle Espejo S/N, distrito Rodeo del Medio, Maipú.
Expte.: 11186/2022
Fecha de Apertura: 23/08/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 3.700,00
Presupuesto Oficial: \$ 3.712.035,59
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA B° AMUPE II", entre calle lateral Perito Moreno y lateral Urquiza Sur, distrito Coquimbito, Maipú.
Expte.: 19803/2022
Fecha de Apertura: 23/08/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 5.600,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.686.447,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2988/2022 ADQUISICION DE ADOQUINES PARA COLOCAR EN BOULEVAR DE AV. RUFINO ORTEGA Y PLAZA INDEPENDENCIA.

Fecha apertura: Día 12 de Agosto de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.200.000,00.

Valor del pliego: \$ 13.200,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1201

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para reacondicionamiento de marco y tapa de boca de registro.

Expediente Licitatorio N° 8543-2022 Presupuesto oficial: \$ 3.712.280,00

Apertura de Sobres: 22/08/22 a las 10:00 hs Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo

505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 192/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN CUNETAS, DESAGÜES, CRUZA CALLES, ALCANTARILLAS Y RAMPAS PEATONALES EN B° ARENAS RAFFO", distrito Rodeo del Medio, Maipú

Expte.: 17840/2022

Fecha de Apertura: 24/08/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 19.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 19.338.796,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 193/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Bº SAN MIGUEL”, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 15896/2022

Fecha de Apertura: 23/08/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.303.640,0

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 80/2022

EXPEDIENTE Nº 288897/2022

APERTURA: 22/08/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO ANGÉLICA CIVIT DE SUAREZ LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00

P.B.O: \$30.000.000,00

S/Cargo
04-05/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN: DE 40 CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 Km. TRACCIÓN 4x2 TOTALMENTE EQUIPADAS PARA FUNCIÓN POLICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente Nº: EX-2022-04559924- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0047-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 338.000.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 1317 (02-08-2022)

Fecha de Apertura: 26-08-2022 (Viernes 26 de Agosto de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR -

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, pruebas de manejo, equipamiento, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz - Mendoza - C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – SUBDELEGACIÓN RIO TUNUYAN SUPERIOR

Objeto: "TALA Y ENAJENACIÓN DE FORESTALES DIQUE AGUANDA – SAN CARLOS"

Subasta Pública N°: 01/2022 – Subdelegación Río Tunuyán Superior

Expediente N°: 794517 – 25 – 2022

Fecha y Hora de la Apertura de la Subasta: 22/08/2022 – 11:00hs.

Lugar de Apertura: Dto. De Finanzas y Control – Eleodoro Quiroga 269 – La Consulta – San Carlos.

Valor de Pliegos: SIN COSTO

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dto. De compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, y en Dto. De Finanzas y Control de Subdelegación Río Tunuyan Superior – La Consulta – San Carlos, lugar donde se realizará el acto Subastador. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3155/2022 CONTRATACIÓN DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE FAENA Y AMPLIACIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA SEGÚN CONVENIO.

Fecha apertura: Día 02 de Septiembre de 2022 Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 122.780.842,90.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 0,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 3181/2022 ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA TAREAS AGRÍCOLAS, SEGÚN
CONVENIO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG-51/2021 PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN INTEGRAL
DESARROLLO CAPRINO".

Fecha apertura: Día 17 de Agosto de 2022 Hora 12:00

Presupuesto Oficial: \$12.428.519,84.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 0,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

04/08/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Comuníquese que por error se publico el día 19/07/2022 en el boletín numero 31663 el contrato social de AGROCAPITAL SAS con fecha de 01 de julio de 2022 y corresponde 06 de julio de 2022. Por error se publico..... Comunicase la constitución de una Sociedad por Accion Simplificada que el 01/07/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "AGROCAPITAL S.A.S.... correspondiendo..... Comunicase la constitución de una Sociedad por Accion Simplificada el 06 de julio de 2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "AGROCAPITAL S.A.S...

Boleto N°: ATM_6457776 Importe: \$ 120

04/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGUASS S.A.S. Fe de Erratas. Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción, en publicación de edictos de fecha 14/07/2022, Boletín Oficial N° 31660, se consignó erróneamente fecha de Contrato Social, 27/06/2022, debió decir fecha Contrato Social 28/06/2022 Además se omitió de mencionar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle calle Saenz Peña 5300, Loteo Calise L-17, Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDO JAVIER GIL suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una (\$ 100), y con derecho a un voto por acción y TICIANA GIL suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una (\$

100), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) por veinticinco mil (\$25.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3) Designar Administrador titulares a: FERNANDO JAVIER GIL, DNI N° 21.740.419, CUIL N° 20-21740419- 4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Administrador suplente a TICIANA GIL, DNI N° 45.143.619 CUIL N.º 27-45143619-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4) Otorgar poder especial a favor de MARIA CECILIA GIMENEZ, DNI N.º 29.588.854 para realizar los trámites legales.

Boleto N°: ATM_6458008 Importe: \$ 408
04/08/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14228
Entrada día 03/08/2022	\$144
Total	\$14372



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31674 FECHA 04/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.